

41

SERIE
DOCUMENTOS DE TRABAJO
DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Acerca de los Tribunales Híbridos

Diego González Medina

SERIE DOCUMENTOS DE TRABAJO

El Departamento de Derecho Constitucional es una de las unidades académicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia. Sus documentos de trabajo dan a conocer los resultados de los proyectos de investigación del Departamento, así como las ideas de sus docentes y de los profesores y estudiantes invitados. Esta serie reúne trabajos de cinco importantes áreas del conocimiento: el derecho constitucional, el derecho internacional, la sociología jurídica, la teoría y filosofía jurídica,

Las opiniones y juicios de los autores de esta serie no son necesariamente compartidos por el Departamento o la Universidad.

Los documentos de trabajo están disponibles en www.icrp.uexternado.edu.co/

Serie Documentos de Trabajo, n.º 41
Acerca de los Tribunales Híbridos
Diego González Medina

Este documento puede descargarse de la página web del departamento solo para efecto de investigación y para uso personal. Su reproducción para fines diferentes, bien sea de forma impresa o electrónica, requiere del consentimiento del autor y la editora. La reproducción de los documentos en otros medios impresos y/o electrónicos debe incluir un reconocimiento de la autoría del trabajo y de su publicación inicial.

Los autores conservan los derechos de autor. La publicación de este texto se hace bajo los parámetros del *Creative Commons Attribution*. El autor del documento debe informar al Departamento de Derecho Constitucional si el texto es publicado por otro medio y debe asumir la responsabilidad por las obligaciones consecuentes.

Para efectos de citación, debe hacerse referencia al nombre completo del autor, el título del artículo y de la serie, el año, el nombre de la editora y la editorial.

© 2015, Departamento de Derecho Constitucional,
Universidad Externado de Colombia.
Paola Andrea Acosta, Editora
Calle 12 n.º 1-17 Este, Of. A-306. Bogotá, Colombia
www.icrp.uexternado.edu.co/

Presentación

Los *Documentos de Trabajo* son un espacio para la reflexión y el debate. A diferencia de otros formatos, esta serie ofrece un palco para los trabajos inacabados, para la discusión de las ideas en formación y el perfeccionamiento de los procesos de investigación. Se trata pues, de textos que salen a la luz para ser enriquecidos con la crítica y el debate antes de pasar por el tamiz editorial.

En esta colección se sumarán cinco grandes áreas del conocimiento: el derecho constitucional, el derecho internacional, la sociológica jurídica, la teoría y filosofía del derecho. Además, de poner a prueba nuestras ideas, el cometido principal de esta publicación es aportar a los debates actuales, tanto aquellos que se viven en la academia como los que resultan de la cada vez más compleja realidad nacional e internacional.

Esta publicación está abierta a todos los miembros de nuestra Casa de Estudios, profesores y estudiantes, así como a quienes nos visitan. Esperamos contar con el aporte de todos aquellos interesados en la construcción de academia.

MAGDALENA CORREA HENAO
*Directora del Departamento
de Derecho Constitucional*

PAOLA ANDREA ACOSTA A.
Editora

Acerca de los Tribunales Híbridos

Durante el siglo XX y los primeros años del siglo XXI se han desarrollado diversas estrategias de investigación, juzgamiento y sanción de crímenes internacionales. Tras la segunda guerra mundial, el bloque de países aliados dispusieron la creación de los Tribunales Militares Internacionales de Núremberg y del Lejano Este¹.

Posteriormente, en respuesta a las violaciones masivas al derecho internacional humanitario acaecidas en el territorio de la antigua Yugoslavia desde 1991, así como al genocidio ocurrido en Ruanda entre abril y junio de 1994, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ordenó la creación de los Tribunales Penales Internacionales para Yugoslavia y Ruanda.² En Julio de 1998, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el denominado Estatuto de Roma mediante el cual se dispuso la creación de la Corte Penal Internacional.³ Finalmente, en los últimos años del siglo XX y la primera década del siglo XXI, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y algunos gobiernos han acordado la creación de Tribunales Híbridos.

En dicho contexto, este documento tiene por objeto describir y analizar las principales características de los Tribunales Híbridos, es decir, *aquellos integrados por actores, elementos, y financiación, internacionales y nacionales*, cuyo derecho aplicable es *usualmente* de composición mixta.⁴ Al

* Docente e investigador del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia. Abogado y Magister en Derecho de la responsabilidad contractual y extracontractual, civil y del Estado, de la Universidad Externado de Colombia; Se ha desempeñado como asesor del proyecto de apoyo al proceso de paz de la Agencia Alemana de Cooperación GIZ. En calidad de becario Fullbright, obtuvo su título de Magister en Derecho de la Universidad de California, Berkeley. Adicionalmente, Diego ejerce como abogado litigante y consultor. Contacto: diego.gonzalez@uexternado.edu.co.

¹ Cfr. Acuerdo de Londres de 8 de agosto de 1945, para el Establecimiento de un Tribunal Militar Internacional encargado del juicio y castigo de los principales criminales de guerra del Eje Europeo y el Estatuto anexo al mismo (Tribunal Militar Internacional de Nuremberg) y Estatuto del Tribunal Militar Internacional para el juicio de los principales criminales de guerra en el Lejano Oriente, de 19 de enero de 1946.

² Cfr. Consejo de Seguridad ONU. Resolución 827 de 25 de mayo 1993 y Resolución 955 de 8 de noviembre de 1994

³ Cfr. ONU. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. 1998

⁴ Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHR). *Rule of Law tools for Post-Conflict States. Maximizing the Legacy of Hybrid Courts.* . P. 1

día de hoy se han establecido Tribunales Híbridos en *Sierra Leona, Camboya, Bosnia, Kosovo, Timor Leste y Líbano*. En todos los casos, dichos tribunales han fungido como estrategia de investigación y judicialización en escenarios de transición y *generalmente* han operado en el territorio de cada país. Además, actualmente se discute sobre la creación de Tribunales Híbridos en la República Centro Africana y en la República Democrática del Congo.

No obstante los anteriores elementos en común, cada Tribunal Híbrido tiene sus propias particularidades. Por tal razón, el presente estudio sobre los referidos Tribunales Híbridos abarca los siguientes aspectos: (i) origen y creación, (ii) estructura y funcionamiento, (iii) mandato y competencia, (iv) derecho aplicable e idioma, (v) fuentes y formas de financiación, (vi) beneficios y principales problemas. Finalmente, se incluirá un acápite relativo a (vii) conclusiones y balance general.

1. ORIGEN Y CREACIÓN

Si bien la *mayoría* de los Tribunales Híbridos han surgido a partir de acuerdos entre gobiernos nacionales y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y comparten una composición y diversos elementos nacionales e internacionales, lo cierto es que el origen y los actos de creación de cada Tribunal son diferentes. Veamos.

A. Corte Especial para Sierra Lorena.

Tras su independencia en 1961, Sierra Leona ha sido una república políticamente inestable y económicamente débil⁵: *sufrió varios golpes de estado y fue gobernada por un gobierno unipartidista desde finales de 1978 conocido como el Congreso de Todas las Gentes*.⁶ A finales de la década de 1980, se creó el Frente Unido Revolucionario con la finalidad de derrocar el gobierno y fomentar la democracia a través de la confrontación armada. Dicho grupo armado fue conformado por estudiantes y jóvenes de escasos recursos, antiguos integrantes de la Armada de Sierra Leona y combatientes del Frente Nacional Patriótico de Liberia (liderado por Charles Taylor).⁷

En marzo de 1991, el Frente Unido Revolucionario inició sus ataques contra el establecimiento y consolidó control en el este y sur de Sierra Leona. En abril de 1992, el *Congreso de Todas las Gentes* fue derrocado por el Consejo Nacional de Gobierno Provisional, el cual gobernó Sierra Leona hasta

⁵ COSTI, Alberto. *Hybrid Tribunals as a valid alternative to international tribunals for the prosecution of international crimes*. P. 17

⁶ Special Court for Sierra Leone (SCSL). Prosecutor vs. Issa Hassan Sesay, Morris Kallon, Augustine Gbao. Judgement. Case No. SCSL-04-15-T. 2 March 2009. P. 3

⁷ Id. P. 3 -4

enero de 1996. La rápida extensión de control por parte del Frente Unido Revolucionario y la incapacidad del Gobierno para repelerlo generó la creación de diversos grupos paramilitares de autodefensa, tales como los *Kamajors*, *Donsos*, *Gbettis* y *Tamboros*, los cuales fueron conocidas como las Fuerzas de Defensa Civil. Asimismo, en marzo de 1995, el Gobierno contrató servicios de seguridad privada para la creación de la Fuerza de Tareas Especiales.⁸

A pesar del relativo control de las fuerzas armadas y paramilitares, las elecciones de 1996 fueron boicoteadas por el Frente Unido Revolucionario, lo cual generó mayor inestabilidad política e incrementó el conflicto armado.⁹ En mayo de 1996 se iniciaron diálogos de paz entre el gobierno y el Frente Unido Revolucionario, los cuales culminaron con el acuerdo de paz de 30 de noviembre de 1996, en virtud del cual cesó el fuego y se desarrollaron programas de desarme y desmovilización.¹⁰ Las hostilidades se reactivaron en enero de 1997, tras lo cual el denominado Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas derrocó al presidente electo, se suspendió la Constitución y se disolvió el parlamento. El Frente Unido Revolucionario participó del Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas.¹¹

Entre 1997 y 2001, el Frente Unido Revolucionario y el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas enfrentaron militarmente al Grupo de Monitoreo del Cese al Fuego creado por la Comunidad Económica de África del Oeste y las Fuerzas de Defensa Civil. En 1998, éstos últimos retomaron el poder y establecieron un cese al fuego el 24 de mayo de 1999. El 7 de julio de 1999, miembros del Gobierno y del Frente Unido Revolucionario firmaron el Acuerdo de Paz de Lomé, mediante el cual se otorgó participación política a miembros de éste último grupo. Sólo hasta el 18 de enero de 2002, se consolidó una cesación de hostilidades por parte de los demás grupos armados.¹²

Tras la solicitud del Gobierno de Sierra Leona, mediante la Resolución 1315 de 14 de agosto de 2000¹³, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas manifestó su profunda preocupación por los crímenes cometidos en contra de la población de Sierra Leona y el personal de Naciones Unidas, así como por la imperante situación de impunidad. Por tales razones, el Consejo de Seguridad solicitó la negociación de un acuerdo con el gobierno de Sierra Leona para la creación de un Corte independiente encargada de la persecución

⁸ *Ob. Cit.* 6 P. 4-5

⁹ *Ob. Cit.* 6 P. 6

¹⁰ *Ob. Cit.* 6 P. 7

¹¹ *Ob. Cit.* 6 P. 7

¹² *Ob. Cit.* 6 P.7

¹³ ONU. Consejo de Seguridad. Resolución 1315 de 14 Agosto 2000

de quienes “*tengan mayor responsabilidad*”¹⁴ en la comisión de graves violaciones del derecho internacional humanitario y crímenes a la luz del derecho interno de Sierra Leona desde el 30 de noviembre de 1996.¹⁵

Dicha Corte Especial para Sierra Leona fue creada mediante el Acuerdo de 16 de enero de 2002¹⁶. Esta Corte es considerada el primer Tribunal Híbrido, el primer Tribunal con componentes internacionales instaurado en el territorio del país donde los crímenes tuvieron lugar, la primera Corte financiada con contribuciones voluntarias y, en 2013, se convirtió en el primer Tribunal Híbrido en cumplir su mandato y transformarse en un mecanismo residual.¹⁷

B. Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya.

Siglos de disputas entre Camboyanos y Vietnamitas se intensificaron con posterioridad a la denominada Conferencia de Ginebra de 1954¹⁸, mediante la cual los comunistas vietnamitas excluyeron de las conversaciones y negociaciones a los comunistas camboyanos y acordaron la dejación de armas. Asimismo, los Jémeres Rojos (*grupo comunista camboyano*) consideraron que el acuerdo de paz de 1973 entre Estados Unidos y Vietnam era una traición de parte de los vietnamitas, dados los bombardeos de las tropas americanas en territorios de Camboya. Como represalia, las tropas de los Jémeres Rojos comenzaron a atacar depósitos de armas vietnamitas, hospitales y bases militares, así como a ejecutar vietnamitas en el territorio de Camboya. Los primeros enfrentamientos armados entre Camboya y Vietnam ocurrieron el 17 y 30 de abril de 1975, los cuales se prolongaron hasta el 7 de enero de 1979.¹⁹

Dicho conflicto puede ser dividido en dos periodos: (i) desde los enfrentamientos del 17 de abril de 1975 hasta la ruptura de relaciones

¹⁴ Africa Renewal. *La Corte Especial de Sierra Leona cierra para bien*. Noción de “*más responsable*”: “incluye al liderazgo político o militar”, así como “el resto en autoridad de mando bajo la cadena de comando... juzgados por la gravedad del crimen o por la gran escala del mismo”. Visto en: <http://www.un.org/africarenewal/magazine/april-2014/special-court-sierra-leone-rests-%E2%80%93-good#sthash.NWwgz0xw.dpuf>. Fecha de consulta: 24 de agosto de 2014

¹⁵ *Ob. Cit.* 13

¹⁶ Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona para el establecimiento de una Corte Especial para Sierra Leona de 16 de enero de 2002.

¹⁷ TRIAL. *Corte Especial para Sierra Leona*

Visto en: <http://www.trial-ch.org/en/resources/tribunals/hybrid-tribunals/special-court-for-sierra-leone.html>. Fecha de consulta: 23 de agosto de 2014

¹⁸ Desarrollada entre abril y julio de 1954 en Ginebra, Suiza. Allí se dieron cita la Unión Soviética, los Estados Unidos, Francia y China, entre otros, decidieron aspectos relativos a la unificación de Vietnam y el conflicto en Indochina.

¹⁹ TRIAL. *Corte Penal para Camboya*. Visto en: <http://www.trialch.org/en/resources/tribunals/hybrid-tribunals/criminal-court-for-cambodia.html> Fecha de consulta: 24 de agosto de 2014

internacionales entre Camboya y Vietnam, ocurrida el 31 de diciembre de 1977; y, (ii) desde el 31 de diciembre de 1977 hasta el 7 de enero de 1979, cuando los líderes del Régimen Democrático Kampuchea abandonaron la capital. La información sobre el primer periodo es muy reducida dado que ambos países implementaron una política de clandestinidad y secreto con la información para efectos de evitar la intervención internacional.

La primera fase de dicho conflicto se caracterizó por el enfrentamiento armado por el control de islas y costas entre Camboya y Vietnam. Sólo en los primeros cinco meses tras los combates del 17 de abril de 1975, alrededor de 150.000 civiles de origen vietnamita que residían en Camboya fueron repelidos y se refugiaron en el sur de Vietnam. En los meses subsiguientes el Régimen Democrático Kampuchea arrestó vietnamitas y los sometió a sendos interrogatorios, tortura e, incluso, fueron asesinados.

La segunda fase del conflicto se inicia con la declaración del Presidente del Régimen Democrático Kampuchea, KHIEU Samphan, mediante la cual denunció ante la comunidad internacional las agresiones por parte de Vietnam, así como la ruptura de las relaciones internacionales y expulsó las tropas vietnamitas de Camboya. Dicha declaración se realizó el 31 de diciembre de 1977. Durante 1978 continuaron los enfrentamientos armados en la frontera así como la política de exterminación de los “vietnamitas expansionistas y anexionistas” del territorio de Camboya. Tras la fundación del Frente Nacional Kampucheano para la Salvación Nacional, tropas vietnamitas vencieron al Régimen Democrático Kampuchea y capturaron a su líder, Phnom Penh, el 7 de enero de 1979.

Entre el 17 de abril de 1975 y el 7 de enero de 1979, durante el gobierno de la República Democrática Kampuchea, al menos 1.7 millones de personas murieron como consecuencia de hambre, tortura, asesinatos y trabajos forzados.²⁰ El 21 de junio de 1997, el gobierno de Camboya solicitó a Naciones Unidas asistencia para el establecimiento de una Cámara para la investigación de los líderes de la Jémeres Rojos.²¹ Tras dicha solicitud, las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya suscribieron el Acuerdo de 6 de junio de 2003²² sobre la Investigación de los Crímenes cometidos durante el periodo de la República Democrática Kampuchea²³. Este acuerdo tuvo por objeto la judicialización de los líderes máximos (*senior leaders*) de la

²⁰ Cámaras Extraordinarias para las Cortes de Camboya (ECCC). *Introducción*. Ver: <http://www.eccc.gov.kh/en/about-eccc/introduction>. Fecha de consulta: 24 de agosto de 2014

²¹ *Ibidem*.

²² ONU. Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya para la prosecución bajo la ley de Camboya de los crímenes cometidos durante el periodo de la Democrática Kampuchea.

²³ ONU. Resolución A/RES/57/228B de 13 de mayo de 2003 y Resolución A/60/565 de 25 de noviembre de 2005. Par. 4.

República Democrática Kampuchea y de los máximos responsables (*those most responsible*) por los crímenes nacionales e internacionales entre 17 de abril de 1975 y el 6 de enero de 1979.²⁴

En 2001, la Asamblea Nacional de Camboya aprobó una ley para la creación de la Cámara encargada de la investigación y juzgamiento de los crímenes cometidos por dicho régimen entre 1975 y 1979, la cual se conoce con el nombre de Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya para la Investigación de Crímenes cometidos durante el periodo de la República Democrática Kampuchea²⁵.

C. Paneles Especiales para Timor Leste

Durante cinco siglos Timor Leste fue una colonia portuguesa con paupérrimos índices de desarrollo económico e institucional. En 1960, las Naciones Unidas rechazó el control de Portugal sobre Timor Leste y lo incluyó en el listado de Territorios No Auto Gobernados a la luz del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas.²⁶ En tal escenario, tres grupos políticos surgieron: La Unión Democrática de Timor, que propendía por continuar en calidad de colonia pero con mayor grado de autonomía; el Frente Revolucionario Independiente de Timor Leste, que proponía la independencia inmediata; y, la Asociación Democrática Popular Timorese, la cual favorecía la integración de Timor Leste al Estado de Indonesia²⁷.

Tras la invasión del 7 de diciembre de 1975 de la armada indonesia a la ex colonia portuguesa de Timor, dichas fuerzas armadas perpetraron cerca de 200.000 asesinatos, así como crímenes de desplazamiento forzado, violencia sexual y tortura, entre otros abusos.²⁸ Después de la remoción del presidente *Suharto*, el nuevo presidente *Habibie* anunció la convocatoria a un referendo para promover un proceso de independencia del país. El 30 de agosto de 1999, el pueblo de Timor Leste participó masivamente en dicho referendo: 98% de los votantes registrados participaron, de los cuales el 78.5% apoyó el inicio de un proceso transicional hacía la independencia.²⁹

²⁴ *Ob. Cit.* 22 Art. 1 y 2.

²⁵ Ley de 10 agosto de 2001 sobre la Creación de las Cámaras Extraordinarias de las Cortes de Camboya para la Investigación de los Crímenes cometidos durante el periodo de la República Democrática Kampuchea. Dicha ley fue reformada el 27 de octubre de 2004.

²⁶ REIGER Caitlin and WIERDA Marieke for International Center for Transitional Justice (ICTJ). Prosecutions Case Studies Series. *The Serious Crimes Process in Timor-Leste: In Retrospect*. March 2006. P. 4

²⁷ *Ob. Cit.* 26 P. 4

²⁸ *Ob. Cit.* 26 P. 4

²⁹ TRIAL. *Paneles Especiales para Crímenes serios en Timor Leste*. Ver: <http://www.trial-ch.org/en/resources/tribunals/hybrid-tribunals/special-panels-for-serious-crimes-timor-leste.html>. Fecha de consulta: 24 de agosto de 2014

Ante los resultados de dicho referendo, tropas militares auspiciadas por las fuerzas militares indonesias promovieron revueltas y actos de violencia entre los cuales sobresalen numerosas violaciones a derechos humanos a lo largo del territorio de Timor Leste. Como resultado de dichos episodios de violencia, se perpetraron numerosas masacres, alrededor de 500.000 personas fueron desplazadas de sus hogares e incluso del territorio nacional, y se destruyó gran parte de la infraestructura nacional.³⁰

La Administración Transicional de las Naciones Unidas en Timor Leste fue establecida mediante la Resolución 1272 del 25 de octubre de 1999 para administrar el territorio, ejercer las funciones legislativas y ejecutivas durante la transición y también para desarrollar instituciones que pudieran gobernar el país en el futuro. Timor Leste se independizó el 20 de mayo de 2002 y mediante la Resolución 1410 de 17 de mayo de 2002, Naciones Unidas creó la Misión de Apoyo a Timor Leste con el objeto de proveer asistencia a las instituciones administrativas y viabilizar su estabilidad política. El 27 de septiembre de 2002, la República Democrática de Timor Leste se convirtió en el Estado miembro número 191 de las Naciones Unidas.³¹

La Administración Transicional de las Naciones Unidas en Timor Leste conformó una Comisión Internacional de Consulta sobre Timor Leste, la cual presentó un reporte de recomendación al Secretario General de las Naciones Unidas en enero de 2000. Dicho reporte sugirió la creación de paneles especiales para *crímenes graves*. Mediante la Regulación número 2000/15³² de la Administración Transicional de las Naciones Unidas en Timor Leste se dispuso la creación de Paneles de Jueces de la Corte de Dili, de primera instancia y apelación, los cuales tendrían competencia para conocer de *graves crímenes*.³³

El 20 de mayo de 2005, las fuerzas de paz de las Naciones Unidas se retiraron de Timor leste. Entre febrero y mayo de 2006, nuevos episodios de violencia y motines militares se registraron en la parte oriental de Timor. Los enfrentamientos entre las fuerzas armadas nacionales y los rebeldes dejaron un saldo de 37 muertes y el desplazamiento de 150.000 habitantes.³⁴ Dichos episodios de violencia se redujeron sustancialmente tras una intervención militar de las fuerzas armadas de Australia, Portugal, Nueva Zelanda y Malasia, avalada por la Resolución 1690 de 20 de junio de 2006 del Consejo de Seguridad.³⁵

³⁰ *Ibidem*.

³¹ *Ob. Cit. 29*

³² UNTAET. Administración Transicional de las Naciones Unidas en Timor Leste. Resolución 2000/15 de 6 de junio de 2000

³³ *Id.* Sección 1.

³⁴ *Ob. Cit. 29*

³⁵ *Ob. Cit. 29*

Tal intervención militar se mantuvo hasta el 20 de agosto del mismo año, tras lo cual el Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 1704 de 2006 mediante la cual se creó la Misión Integrada de Naciones Unidas para ayudar al gobierno local a consolidar estabilidad institucional, promover un gobierno democrático, facilitar el diálogo entre las partes, restablecer el orden en los límites geográficos, formular una reforma militar, apoyar las elecciones venideras. Si bien dicha misión se instituyó por el periodo de 6 meses, su mandato se extendió periódicamente hasta el 31 de diciembre de 2012.³⁶

D. Cámaras de Crímenes de Guerra en la Corte Estatal de Bosnia y Herzegovina.

Tras los procesos de independencia de la República de Eslovenia y Croacia, y el referendo de 1992 de Bosnia y Herzegovina, se inició el proceso de desintegración de la Antigua Yugoslavia. Con el temprano reconocimiento de independencia de Bosnia y Herzegovina como estado independiente por parte de los Estados Unidos y la Comunidad Europea, las fuerzas Serbo-Bosnias sitiaron Sarajevo, con lo cual se inició un conflicto que perduró hasta el año 1999. Mientras que los Bosnios-Croatas recibieron apoyo militar y financiero de parte de Croacia, los Bosnios-Serbios fueron apoyados por Serbia.³⁷ Dicho conflicto victimizó fundamentalmente a la población civil y se fundó en motivos de discriminación y segregación étnica.

Si bien el número exacto de víctimas ha sido objeto de manipulación y controversia, actores internacionales aceptan que dicho conflicto dejó más de tres millones de víctimas entre 1992 y 1995. En efecto, alrededor de 100.000 personas fueron asesinadas, incluidos 16.000 niños, 2 millones de personas se refugiaron en países vecinos, 1.3 millones de personas fueron desplazados y 15.000 personas fueron desaparecidas.³⁸ Dicho conflicto se caracterizó por masacres, violaciones masivas, detenciones en campos de concentración y métodos de limpieza étnica.³⁹ Sin lugar a dudas, dicho conflicto dio lugar a la peor tragedia humanitaria en Europa después de la Segunda Guerra Mundial.⁴⁰

³⁶ UNMIK. Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor Leste.

Ver: <http://www.un.org/es/peacekeeping/missions/past/unmit/background.shtml>. Fecha de consulta: 24 de agosto de 2014

³⁷ International Center for Transitional Justice (ICTJ). Prosecutions Case Studies Series. *The War Crimes Chamber in Bosnia and Herzegovina: From Hybrid to Domestic Court*. 2008. P. 3

³⁸ *Ob. Cit.* 37 P. 3

³⁹ *Ob. Cit.* 38 P. 3 - 4

⁴⁰ *Ob. Cit.* 38 P. 3

En Bosnia y Herzegovina, el conflicto finalizó el 14 de noviembre de 1995, mediante la firma del denominado Acuerdo de Paz de Dayton. Como resultado de dicho acuerdo, se estableció que Bosnia estaba constituido de dos “entidades” del mismo tamaño: la Federación de Bosnia y Herzegovina (compuesta por Bosnios-Croatas) y la República de Srpska (compuesta por Bosnios-Servios). Cada entidad tendría su propio sistema de gobierno. Dicho acuerdo estableció un sistema presidencial tripartito compuesto de un representante *croata, un bosnio y un serbio*.⁴¹ Adicionalmente, dicho acuerdo creó la Oficina del Alto Representante encargado de la representación de Bosnia ante la comunidad internacional, el cual ostentó poderes especiales relativos a la remoción de autoridades locales y la imposición de leyes.⁴²

En desarrollo de las tareas de veeduría y coordinación de la implementación de los “*Aspectos Civiles de los Acuerdos de Dayton*”, llevadas a cabo en febrero de 2003, la Oficina del Alto Representante⁴³ y el Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia concluyeron que era necesario crear una estrategia de “*transferencia de casos de procesados de baja o mediana responsabilidad*” a las cortes nacionales. Dicha iniciativa tuvo dos objetivos: (i) facilitar la concentración del Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia en la investigación y juzgamiento de los líderes más responsables por los crímenes internacionales cometidos y (ii) fortalecer la capacidad institucional de las jurisdicciones y cortes nacionales. En relación con el primer objetivo, es preciso resaltar que el Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia necesitaba cumplir con los términos establecidos por el Consejo de Seguridad relativos a finalizar todas las primeras instancias en el 2008 y los trámites de apelación para el 2010.⁴⁴

La propuesta realizada por la Oficina del Alto Representante y el Tribunal Penal Internacional comprendía el establecimiento de los siguiente órganos: (i) una Cámara Especial para los Crímenes de Guerra dentro de la Corte de Bosnia y Herzegovina, (ii) un registro especial de los crímenes de guerra, y (iii) un departamento especializados en crímenes de guerra al interior de la Oficina del Fiscal de Bosnia y Herzegovina. Si bien dichos órganos se crearían con el apoyo de la comunidad internacional y contendrían elementos internacionales, tras cinco años, dichos órganos se convertirían en organismos domésticos.⁴⁵

⁴¹ *Ob. Cit.* 38 P. 3 -4

⁴² *Ob. Cit.* 38 P. 4

⁴³ El Acuerdo Marco General. Anexo 10. Artículo 1.2.

⁴⁴ *Ob. Cit.* 37

⁴⁵ *Ob. Cit.* 37 P. 6

Por tal razón, mediante las resoluciones 1503 de 28 de agosto de 2003⁴⁶ y 1534 de 26 de marzo de 2004⁴⁷, se ordenó la creación de una Cámara Especial para los Crímenes de Guerra al interior de la Corte Estatal de Bosnia y Herzegovina y la consecuente *transferencia* de casos por parte del Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia. Dicha Cámara Especial comenzó a operar el 9 de marzo de 2005.⁴⁸ Tal órgano está completamente integrado en el sistema doméstico de Bosnia y Herzegovina y no opera bajo la dirección o coordinación de las Naciones Unidas.

E. Paneles Híbridos de Kosovo.

La tensión étnica entre serbios y albanos en Kosovo ha perdurado desde la denominada Batalla mítica de Kosovo en 1389, en el marco de la cual los serbios lucharon en contra de las fuerzas turcas y éstos últimos recibieron el respaldo de los albanos. Desde la denominada batalla y hasta 1780, los serbios migraron hacia el norte en dirección a Serbia, mientras que numerosos albanos musulmanes emigraron de las montañas de Albania hacia Kosovo.⁴⁹ En 1912, las fuerzas serbias, con respaldo de algunas potencias europeas, expulsaron a los turcos y masacraron a algunos albanos “colaboradores” de los turcos. En las siguientes décadas, se presentaron numerosos enfrentamientos y alternancia en el poder entre dichos grupos étnicos: el grupo en ejercicio del poder siempre desarrolló actos de retaliación en contra del otro.⁵⁰

Para la década de 1970, el 90 por ciento de la población de Kosovo era albana, mientras que el 10 por ciento restante eran serbios marginados en ciertas áreas y quienes permanentemente reclamaban ciertos lugares históricos y religiosos de Kosovo como monasterios e iglesias. Tras la llegada al poder del líder del Partido Comunista Serbio en 1989, Slobodan Milosevic, se implementaron múltiples formas de represión y abuso en contra de la población albana, tales como discriminación laboral y rechazo social generalizado. Si bien los albanos resistieron pacíficamente la discriminación en su contra durante los primeros años de dicho gobierno, muchos albanos conformaron la Armada de Liberación de Kosovo.

⁴⁶ ONU. Consejo de Seguridad. Resolución 1503 de 28 agosto de 2003.

⁴⁷ ONU. Consejo de Seguridad. Resolución 1534 de 26 marzo de 2004.

⁴⁸ TRIAL. Cámaras para Crímenes de Guerra en Bosnia y Herzegovina. Ver: <http://www.trial-ch.org/en/resources/tribunals/hybrid-tribunals/war-crimes-chamber-in-bosnia-herzegovina.html>. Fecha de consulta: 24 de agosto de 2014

⁴⁹ International Center of Transitional Justice (ICTJ). Prosecutions Program. *Lessons from the Deployment of International Judges and Prosecutors in Kosovo*. March 2008. P. 4

⁵⁰ *Ibidem*.

Durante el verano de 1998, se inició el conflicto armado entre dicho cuerpo armado y las fuerzas serbias oficiales. Durante los primeros meses de dicho conflicto, más de 2000 civiles albanos resultaron asesinados, tras lo cual se conformaron diversos grupos paramilitares. El 15 de enero de 1999, paramilitares serbios asesinaron 45 civiles. Tras fallidos intentos de resolver dicho conflicto mediante agentes diplomáticos, las fueras paramilitares serbias implementaron una campaña de limpieza étnica que concluyó con un desplazamiento masivo de 850.000 albanos. Tras la intervención militar de la NATO durante los primeros días de junio de 1996 en contra de las fuerzas serbias, éstas últimas se rindieron.

Mediante la resolución 1344 de 10 de junio de 1999, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas estableció la Misión Interina de Administración en Kosovo. Dicha misión tuvo por objeto administrar y gobernar el territorio y la población de Kosovo. En tal sentido, dado el grado de destrucción físico e institucional, todo el poder público se otorgó a dicha Misión con la intención de reconstruir la autonomía del Estado.⁵¹

El sistema de justicia civil y penal en Kosovo (República Federal de Kosovo) colapsó con posterioridad al conflicto de 1999. Así las cosas, la Misión Interina de Administración en Kosovo desarrollo sus actividades en consideración a dos factores: (i) la existencia del Tribunal Penal Internacional de Ex Yugoslavia, el cual se concentró en pocos casos y no tenía sede en Kosovo, y, (ii) un gran déficit en la administración de justicia local. Dicho déficit en la justicia local resultó agravado dada la dificultad para encontrar abogados serbios por cuanto la mayoría de profesionales huyeron durante el periodo de conflicto y aquellos que permanecieron allí se rehusaron a trabajar para la Misión Interina de Administración en Kosovo. De otra parte, la mayoría de los abogados albanos habían sido removidos de sus cargos dentro del sistema judicial y no estaban habilitados para el ejercicio del derecho. Finalmente, el sistema judicial doméstico era corrupto y sujeto a presiones políticas.⁵²

Inicialmente, la Misión Interina de Administración en Kosovo propuso la creación de una Corte especializada para los crímenes étnicos y de guerra cometidos desde enero de 1988. Dicha Corte ejercería competencia concurrente con las cortes domesticas en relación con las graves violaciones al derecho internacional humanitario y otros crímenes graves. Tal competencia sería concurrente al Tribunal Penal Internacional para Ex Yugoslavia: éste último sería superior y la Corte especializada se concentraría

⁵¹ *Ob. Cit.* P. 6

⁵²TRIAL. El Programa de la UNMIK. Ver: <http://www.trial-ch.org/en/resources/tribunals/hybrid-tribunals/programme-of-international-judges-in-kosovo/the-unmik-programme.html>. Fecha de consulta: 24 de agosto de 2014

en procesados de bajo perfil. ⁵³Además, la Corte especializada hubiere desarrollado sus funciones en Kosovo con una mayoría de jueces y fiscales internacionales quienes hubieren trabajado con personal local.

La Corte especializada comenzaría actividades en el verano de 2000. Sin embargo, no fue implementada en atención a las siguientes razones: (i) eventuales problemas de articulación al crear una institución intermedia entre el Tribunal Penal Internacional para Ex Yugoslavia, (ii) la potencial exacerbación de las tensiones étnicas, y, (iii) dicha Corte tendería a la judicialización de los albanos. Por tales razones, la sugerencia de creación de dicha Corte fue desechada en septiembre de 2000. ⁵⁴

Ante tal escenario, mediante la Regulación 2000/6 de 15 de febrero de 2000, expedida por la Misión Interina de Administración en Kosovo, se instituyó un programa interino de jueces y fiscales internacionales en el Distrito Judicial de Mitrovika con el fin de contribuir al restablecimiento del Estado de Derecho en Kosovo. Dicho programa promovió la creación de tribunales y procedimientos mixtos (nacionales e internacionales). En tal sentido, algunos autores consideran que dicho programa consistió en una “*internacionalización de las cortes y tribunales nacionales*” en aras de traer personal foráneo experimentado y restablecer el Estado de Derecho. ⁵⁵

El 27 de mayo de 2000, mediante la regulación 2000/34, la Misión implementó dicho programa de jueces y fiscales internacionales en las Cortes de las cinco regiones y en la Corte Suprema de Justicia de Kosovo.

F. Tribunal Especial para el Líbano.

El 14 de febrero de 2005, el Primer Ministro Rafiq Hariri fue asesinado junto a 22 políticos y periodistas en Beirut. ⁵⁶ Inmediatamente se desarrollaron numerosas manifestaciones ciudadanas y el Consejo de Seguridad ordenó al Secretario General “*seguir de cerca la situación en el Líbano y reportar todas las circunstancias, causas, y consecuencias de dicho acto terrorista*” ⁵⁷. El 25 de febrero de 2005, el Consejo de Seguridad creó una misión de verificación liderada por el Comisionado Policial Irlandés Peter Fitzgerald, cuyo reporte concluyó que era bastante improbable que el sistema judicial local arrojará

⁵³ DICKINSON, Laura A. *The Relationship Between Hybrid Courts and International Courts: The Case of Kosovo*. 2002. P. 1061

⁵⁴ *Ob. Cit.* 52

⁵⁵ *Ob. Cit.* 52

⁵⁶ Tribunal Especial Para el Líbano. *Creación*. Ver: <http://www.stl-tsl.org/en/about-the-stl/creation-of-the-stl>. Fecha de consulta: 24 de agosto de 2014

⁵⁷ ONU. Consejo de Seguridad. Resolución S/PRST/2005/4 de 15 de febrero de 2005

algún resultado definitivo sobre tales hechos, por lo cual sugirió la creación de una institución internacional independiente para el efecto.⁵⁸

Con fundamento en tales sugerencias, previa aprobación del gobierno de Líbano, mediante la resolución 1595 de 7 de abril de 2005, el Consejo de Seguridad creó una Comisión Internacional Independiente de Investigación en el Líbano, con el objeto de apoyar a las autoridades locales a investigar todos los hechos terroristas relativos a dicho acto terrorista, tales como los perpetradores, patrocinadores, organizadores y cómplices.⁵⁹

El 13 de diciembre de 2005, el Gobierno de Líbano solicitó a las Naciones Unidas el establecimiento de un “tribunal de carácter internacional” para investigar y juzgar a los responsables de tales delitos.⁶⁰ Dicha solicitud fue aceptada mediante la Resolución 1644 de 15 de diciembre de 2005. A su vez, mediante la resolución 1644 de 29 de marzo de 2006⁶¹, el Consejo de Seguridad ordenó al Secretario General de las Naciones Unidas la negociación de un acuerdo con el gobierno del Líbano para el establecimiento de un Tribunal. Dichas negociaciones terminaron el día 21 de noviembre de 2006 con un borrador de Acuerdo y de Estatutos del Tribunal el cual no pudo ser suscrito debido a la inestabilidad política del Líbano.

En efecto, el día 14 de mayo de 2007, el Primer Ministro libanés informó al Secretario general de las Naciones Unidas que “para todos los efectos prácticos, los trámites de derecho interno relativos a la aprobación del referido acuerdo han concluido sin ningún resultado, además difícilmente se reunirá el Congreso para su ratificación formal.” Por tal razón, el Primer Ministro junto con 70 parlamentarios solicitaron al Consejo de Seguridad la puesta en marcha del Tribunal.

Mediante la Resolución 1757 de 30 de mayo de 2007, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas estableció que el Acuerdo y el Estatuto del Tribunal Especial para el Líbano entraría en vigencia el día 10 de junio de 2007.⁶² Ambos documentos constituyen anexos de la citada resolución. Dicho Tribunal se instituyó para investigar y juzgar a los responsables de los asesinatos de políticos y periodistas acaecidos desde el mes de octubre del año 2004, entre los cuales sobresalen el asesinato del Primer Ministro Rafiq Hariri el 14 de febrero de 2005.

De conformidad con el texto de la mencionada Resolución 1757 de 2007, el Acuerdo estaría vigente por tres años al cabo de los cuales las partes, previa consulta al Consejo de Seguridad, podrán revisar el trabajo del Tribunal

⁵⁸ *Ob. Cit.* 56

⁵⁹ *Ob. Cit.* 56

⁶⁰ *Ob. Cit.* 56

⁶¹ International Center of Transitional Justice (ICTJ). Prosecutions Program. *Handbook on the Special Tribunal for Lebanon*. 10 April 2008. P. 9

⁶² *Ob. Cit.* 61 P. 14

Especial para Líbano. En caso tal en que el Tribunal no hubiere terminado sus actividades, el acuerdo podrá ha sido extendido por el periodo que determine el Secretario General de las Naciones Unidas, previa consulta al gobierno del Líbano.

	Período de Violencia	Origen de la Violencia	Principales Actores	Acto de Creación Tribunal Híbrido	Inicio de Funciones	Lugar de Establecimiento	Finalización del Mandato
Sierra Leona	1991 – 2002	Disputa por el control del contrabando de diamantes (mayor riqueza del país).	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Frente Unido Revolucionario (RUF) ➤ Fuerzas de Defensa Civil: <i>Kamajors, Donsos, Gbettis Tamboros</i> ➤ Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ A solicitud del Consejo de Seguridad de la ONU: <p>- Acuerdo entre la ONU y el Gobierno de Sierra Leona, 16 de enero de 2002</p>	12 abril de 2002	Freetown, Sierra Leona	2013
Cambodia	1975 – 1979	Conflicto entre grupos Comunistas Camboyanos u Y grupos Comunistas Vietnamitas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Jémeres Rojos ➤ Régimen Democrático Kampuchea 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ A solicitud del Gobierno de Camboya: <p>- Acuerdo entre la ONU y el Gobierno de Camboya, 6 de junio de 2003.</p>	12 de junio de 2007	Phnom Penh, Camboya	Continúa
Timor Leste	1975 - 1999	Discrepancia en cuanto al Proceso de Independencia.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Unión Democrática de Timor ➤ Frente Revolucionario Independiente de Timor Leste ➤ Asociación Democrática Popular Timorense 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Por disposición de la UNTAET: <p>-Reglamento 2000/15</p>	6 de Junio de 2000	Dili, Timor – Leste	2005
Kosovo	1992 –	Disputa territorial entre Croacia y Serbia por el territorio	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ejército de la República Srpska (Serbia) 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Por disposición del Consejo de Seguridad: 	9 de Marzo de 2005	Sarajevo,	2010

	1995	de Bosnia y Herzegovina. Fuerte sentimiento nacionalista.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Defensa Croata del Consejo (Croatas) 	Resolución 1503 de 2003 y 1534 de 2004		Bosnia	
S y H	1991-1999	Tensión étnica entre la población Serbia y Albana.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fuerzas Serbias Oficiales ➤ Armada de Liberación del Kosovo ➤ Fuerzas Paramilitares 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Por disposición de la UNMIK: Regulación 2000/6 de 15 de febrero de 2000. 	27 de mayo de 2000	Kosovo	Continúa
Libano	2005	Atentado terrorista en el que murió el ex Primer Ministro del Líbano (Rafiq Hariri)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Miembros del partido - milicia chif libanés Hezbolá 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ A solicitud del Gobierno de Líbano: Resolución 1757 de 30 de mayo de 2007 	10 de junio de 2007	La Haya, Países Bajos	Continúa

2. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

En el presente acápite se analizarán la estructura y funcionamiento de los seis tribunales híbridos. En tal sentido, se incluirá información relativa a (i) la estructura general de cada modelo, (ii) la estructura interna de cada corte, panel o cámara, y, finalmente, (iii) la relación de cada tribunal con el sistema jurídico doméstico. Veamos.

A. Corte Especial para Sierra Leona.

La Corte Especial para Sierra Leona estuvo integrada por los siguientes órganos: a) Cámaras, las cuales comprenden las Cámaras de enjuiciamiento y la Cámara de Apelación, b) la Fiscalía, y, c) el Registro⁶³. Su estructura fue similar a la de los Tribunales Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia y para Ruanda⁶⁴. La principal diferencia en relación con la estructura de dichos Tribunales Internacionales fue que la Corte Especial para Sierra Leona estableció una Oficina de Defensa al interior del Registro. Dicha oficina de defensa fue “*un cuerpo independiente que provee asistencia al abogado de la defensa y garantiza la protección de los derechos de las personas acusadas para un juicio justo*”.⁶⁵

⁶³ Estatuto de la Corte Especial de Sierra Leona Art. 11

⁶⁴ Ob. Cit. 2

⁶⁵ United Nations Interregional Crime and Justice Research Center. UNICRI. *International, Hybrid and National Courts trying International Crimes*. P. 9

Además, el artículo 2 del Acuerdo realizado entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona estableció que eventualmente se podría integrar una segunda Cámara de Tribunal, siempre que pasados 6 meses desde el momento de inicio del funcionamiento de la Corte Especial, el Secretario General o el Presidente de la Corte Especial así lo requieran.⁶⁶

Para el nombramiento de los jueces, el Gobierno de Sierra Leona consultó al Secretario General de las Naciones Unidas⁶⁷. Dichos jueces ejercen sus funciones durante un período de tres años, con opción de reelección⁶⁸. Las Cámaras se integraron por ocho jueces que sirvieron de la siguiente manera⁶⁹:

- (i) Tres jueces sirvieron en la Cámara de Juicio donde uno de ellos debe ser nombrado por Gobierno de Sierra Leona y los dos restantes fueron nombrados por el Secretario General de las Naciones Unidas a partir de las nominaciones hechas por Estados, particularmente los Estados miembros de la Comunidad Económica de Estados Africanos de Occidente y del *Commonwealt*;
- (ii) Cinco jueces sirvieron en la Cámara de Apelaciones, dos de los cuales fueron nombrados por el Gobierno de Sierra Leona y los otros tres fueron nombrados por el Secretario General de la lista de nominados hecha por Estados, particularmente los Estados miembros de la Comunidad Económica de Estados Africanos de Occidente y del *Commonwealt*;

Por su parte, la Fiscalía estuvo integrada por el Fiscal y el Fiscal sustituto, quienes son nombrados por el Secretario General después de haber consultado con el Gobierno de Sierra Leona. Dichos funcionarios ejercieron por un período de tres años con opción de reelección⁷⁰. Para ser nombrado Fiscal, era preciso ostentar un alto carácter moral y poseer el nivel más alto de competencia profesional así como vasta experiencia en la conducción de investigaciones y persecuciones de casos criminales⁷¹. Adicionalmente, se exigió independencia en el ejercicio de sus funciones y se les prohibió aceptar o buscar instrucciones por parte de cualquier Gobierno u otro organismo⁷². En desarrollo de sus tareas de investigación y acusación, el Fiscal estuvo asistido por el cuerpo nacional e internacional de la Fiscalía.⁷³

⁶⁶ *Ob. Cit.* 16 Art. 2°.

⁶⁷ *Ob. Cit.* 16 Art. 3°.

⁶⁸ *Ibidem*

⁶⁹ *Ob. Cit.* 16 Art. 2°

⁷⁰ *Ob. Cit.* 16 Art. 3°

⁷¹ *Ibidem*

⁷² *Id.*

⁷³ *Ob. Cit.* 16 Art. 4°

El registro estuvo a cargo del Registrador, quien era elegido por el Secretario General previa consulta al Presidente de la Corte Especial⁷⁴. El Registrador fue miembro del cuerpo de funcionarios de las Naciones Unidas, servirá por un periodo de tres años y podrá ser reelegido.⁷⁵ Dicho funcionario fue responsable de los aspectos administrativos de las Cámaras y de la oficina del Fiscal, así como del reclutamiento del cuerpo de apoyo⁷⁶. Asimismo, el Registrador administró los recursos de la Corte Especial⁷⁷.

El artículo 17 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona para el establecimiento de una Corte Especial estableció el deber del Gobierno de Sierra Leona de cooperar con todos los órganos de la Corte Especial en cada una de las etapas de los procedimientos⁷⁸. Particularmente, el Gobierno de Sierra Leona estuvo encargado de facilitar el acceso del Fiscal a los sitios, personas y documentos relevantes necesarios para la investigación⁷⁹. Asimismo, el acuerdo exigió al Gobierno el cumplimiento oportuno de cualquier petición de asistencia que realice la Corte Especial o de órdenes dictadas por cualquiera de las Cámaras, tales como: (a) Identificación y ubicación de personas, (b) servicio de documentos, (c) arresto o detención de personas, (d) transferencia de un indiciado a la Corte⁸⁰.

Finalmente, el Estatuto estableció que la Corte Especial para Sierra Leona y las Cortes Nacionales de Sierra Leona tenían jurisdicción concurrente⁸¹. En este sentido, la Corte Especial tuvieron primacía sobre las Cortes Nacionales por lo que en cualquier etapa del procedimiento, la Corte Especial pudo pedirle formalmente a la Corte Nacional que le concedieran competencia respecto de un determinado asunto⁸².

B. Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya.

Las Cámaras Extraordinarias en la Corte de Camboya forman parte del sistema judicial camboyano a pesar de ser una institución independiente que aplica derecho nacional e internacional⁸³. Dichas Cámaras cuentan con (i) una Cámara de Primera Instancia y (ii) una Cámara de Segunda Instancia. Además, está conformado por dos fiscales, uno nacional y otro internacional⁸⁴,

⁷⁴ *Ibidem*.

⁷⁵ *Id.*

⁷⁶ *Id.*

⁷⁷ *Id.*

⁷⁸ *Ob. Cit.* 16 Art. 17

⁷⁹ *Ibidem*.

⁸⁰ *Id.*

⁸¹ *Ob. Cit.* 63 Art. 8°

⁸² *Ibidem*

⁸³ *Ob. Cit.* 65 P. 10

⁸⁴ *Ob. Cit.* 22 Art. 16.

y mayoritariamente con jueces nacionales en todas las Cámaras⁸⁵. Dichas Cámaras tienen una estructura cercana a la de los sistemas de *civil law*, propia del sistema legal de Camboya.⁸⁶ Además, la Ley sobre el Establecimiento de las Cámaras Extraordinarias creó la (iii) oficina de la Fiscalía, (iv) la oficina de la Administración⁸⁷, (v) una Cámara de Asuntos Preliminares y, finalmente, (vi) los jueces investigadores⁸⁸.

La Cámara de Primera instancia es una Cámara Extraordinaria compuesta por cinco jueces profesionales de los cuales tres son camboyanos, *-uno de los cuales es el Presidente-*, y los dos restantes son jueces extranjeros⁸⁹. Adicionalmente, la Cámara Extraordinaria de la Suprema Corte está integrada por siete jueces de los cuales cuatro son camboyanos, *-uno de los cuales es el Presidente-*, y los tres restantes son extranjeros.⁹⁰ Para ser nombrado Juez de las Cámaras Extraordinarias es preciso demostrar “*alto carácter moral, imparcialidad, integridad y experiencia en derecho penal, derecho internacional humanitario y derechos humanos*”.⁹¹

El Consejo Supremo de la Magistratura tiene el deber de nombrar por lo menos siete camboyanos para que se desempeñen como jueces de las Cámaras Extraordinarias y nombra jueces de reserva para cuando se requieran. Asimismo, nombra al Presidente de cada una de las Cámaras Extraordinarias, quien es escogido entre los siete jueces seleccionados para hacer parte de las Cámaras extraordinarias⁹². Dicho Comité también nombra por lo menos cinco jueces de nacionalidad extranjera para que actúen como jueces extranjeros de las Cámaras Extraordinarias, de los nominados por el Secretario General de Naciones Unidas.⁹³

Además, el artículo 16 de la Ley sobre el Establecimiento de las Cámaras Extraordinarias de las Cortes de Camboya establece que todas las acusaciones están a cargo de dos Fiscales, uno nacional y otro internacional⁹⁴, nombrados por el Consejo Superior de los Magistrados⁹⁵. El Fiscal Internacional es nombrado por dicho Consejo, previa nominación de dos candidatos para dicho cargo por parte del Secretario General de las Naciones Unidas⁹⁶. Tales Fiscales tienen los mismos requisitos que los Jueces.

⁸⁵ *Ob. Cit.* 65 P. 10

⁸⁶ *Ibidem.*

⁸⁷ *Ob. Cit.* 22 Art. 30.

⁸⁸ *Ob. Cit.* Art. 21 y 23.

⁸⁹ *Ob. Cit.* 22 Art. 9°.

⁹⁰ *Ibidem.*

⁹¹ *Ob. Cit.* 22 Art. 10.

⁹² *Ob. Cit.* 22 Art. 11.

⁹³ *Ibidem.*

⁹⁴ *Ob. Cit.* 22 Art. 16.

⁹⁵ *Ob. Cit.* 22 Art. 18.

⁹⁶ *Ibidem.*

Para llevar a cabo una acusación se requiere el voto de los dos Fiscales. En caso de desacuerdo, el asunto es sometido a conocimiento de una Cámara de Asuntos Preliminares constituida por 3 jueces camboyanos y 2 internacionales, quienes deciden al respecto. Dichos jueces son nombrados por el Consejo Superior de los Magistrados⁹⁷. No obstante que los Fiscales están a cargo de las acusaciones, la investigación es desarrollada por dos “*jueces investigadores*”, uno camboyano y otro internacional⁹⁸. En caso de desacuerdo entre los jueces investigadores, el asunto también será sometido a la denominada Cámara de Asuntos Preliminares.

Finalmente, la Oficina de la Administración está a cargo de un director Camboyano y un Diputado Director internacional, el primero es nombrado por el Gobierno Real de Camboya y el segundo por el Secretario General de las Naciones Unidas. Éste último se encargará de la administración del cuerpo de funcionarios internacionales⁹⁹. Dicha oficina se encarga de todos los asuntos relacionados con la administración de recursos y personal¹⁰⁰.

C. Paneles Híbridos de Kosovo.

Mediante la regulación 2000/64 de la Misión Interina de Administración de las Naciones Unidas se otorgó al Secretario General de las Naciones Unidas la autoridad para establecer los paneles de la “*Resolución 64*”¹⁰¹. Dichos paneles especiales están integrados por tres jueces, dos de ellos internacionales con el objeto de garantizar una mayoría de votos de magistrados internacionales y retirar los casos más controversiales de las manos de las autoridades locales.¹⁰² Tanto los jueces como los fiscales internacionales son seleccionados mediante el proceso de reclutamiento de las Naciones Unidas o por medio de las recomendaciones hechas por los Estados u Organizaciones Internacionales como el Consejo de Europa¹⁰³. Dichos funcionarios son nombrados por el Secretario General para un período renovable de seis meses¹⁰⁴.

El sistema de Cortes en la república de Kosovo incluye Cortes Básicas, la Corte de Apelaciones y la Corte Suprema¹⁰⁵:

⁹⁷ *Ob. Cit.* 22 Art. 21 y 22

⁹⁸ *Ob. Cit.* 22 Art. 23

⁹⁹ *Ob. Cit.* 22 Art. 31

¹⁰⁰ *Ob. Cit.* 22 Art. 30 y ss.

¹⁰¹ UNMIK Regulación 64 Paneles en las Cortes de Kosovo. Resolución 2000/64 de 15 de diciembre de 2000.

¹⁰² *Ob. Cit.* 52

¹⁰³ *Ibidem.*

¹⁰⁴ *Id.*

¹⁰⁵ *Ob. Cit.* 101

- (i) *La Corte Base*: decide sobre todo tipo de casos en primera instancia. Existen departamentos especializados al interior de la Corte tales como: el Departamento General, Departamento para menores y el Departamento para Crímenes graves.
- (ii) *La Corte de Apelaciones*: funciona como una Corte de segunda instancia, está ubicada en Pristina (Capital de Kosovo) y tiene jurisdicción territorial a través de la República de Kosovo.
- (iii) *La Suprema Corte*: es la mayor autoridad judicial en Kosovo y decide como una Corte de tercera instancia, lo que significa que es la Corte final Apelaciones contra sentencias y otras decisiones llevadas por las Cortes inferiores en Kosovo. La Suprema Corte decide en tercera instancia de las declaraciones reconocidas por ley y sobre las reparaciones legales extraordinarias y otros asuntos previstos por ley.

En cualquiera de dichas instancias y a solicitud del fiscal competente, del acusado, del Consejo de Defensa, o de manera oficiosa, el Departamento de Asuntos Judiciales puede solicitar al Representante Especial del Secretario Judicial la designación de jueces o fiscales en áreas de garantizar la independencia y la efectiva administración de justicia¹⁰⁶. De considerarlo pertinente, el Representante Especial del Secretario General designa (i) un fiscal internacional, (ii) un juez internacional, o, (iii) un panel compuesto de 3 jueces de los cuales al menos 2 serán internacionales¹⁰⁷. Dicha decisión es inmediatamente comunicada al Departamento Judicial.

D. Paneles Especiales para Timor Leste.

El sistema de los Paneles Especiales para Timor Leste estuvo conformado principalmente por los siguientes órganos: (i) los Paneles Especiales y (ii) la Unidad de Crímenes Graves¹⁰⁸. El primer órgano se encargó del juzgamiento mientras que el segundo desarrollaría tareas de investigación y acusación.

De conformidad con la regulación 2000/11 de 6 de marzo de 2000, cada Corte en Timor Oriental estuvo compuesta por los siguientes órganos: (i) una

¹⁰⁶ *Ob. Cit.* 101 Sección. 1.

¹⁰⁷ *Ob. Cit.* 101 Sección. 2.

¹⁰⁸ REIGER Caitlin and WIERDA Marieke for the International Center for Transitional Justice. Prosecutions Case Studies Series. *The Serious crimes Process in Timor Leste: In Retrospect*. Marzo 2006. P. 12 – 13.

Presidencia¹⁰⁹, (ii) un juez presidente para cada Panel de Jueces¹¹⁰, y (iii) un juez adicional para casos de especial importancia y gravedad o siempre que se espere un juicio de una duración de más de tres días consecutivos¹¹¹. Además, dicha regulación dispuso la creación de una (iv) fiscalía¹¹², (v) un registro para la recepción de documentos que deben ser archivados por la Corte¹¹³, (vi) servicio de traducción¹¹⁴, y (vii) un cuerpo administrativo¹¹⁵.

La misma regulación creó ocho cortes de distrito, una para cada región de Timor Leste¹¹⁶, y una corte de apelaciones¹¹⁷. Además, la sección 10 *ibídem* ordenó la creación de la Corte del Distrito de Dili competencia para investigar y juzgar de los delitos de (i) genocidio, (ii) crímenes de guerra, (iii) crímenes de lesa humanidad, (iv) asesinatos, (v) crímenes sexuales, y, (vi) tortura¹¹⁸.

Mediante la regulación 2000/15 de 6 de junio de 2000, la Administración Transicional estableció que los Paneles Especiales de la Corte del Distrito de Dili estarían compuestos de 3 jueces, de los cuales 2 serían internacionales y el otro sería nacional¹¹⁹. Dichos Jueces internacionales también fueron designados en la Corte de Apelaciones¹²⁰. Todos los jueces fueron designados por la Administración Transicional en Timor Leste¹²¹ previa recomendación de la Comisión de Servicios Transicionales¹²². El proceso de reclutamiento se sometió a las reglas de reclutamiento de personal de las Naciones Unidas y se prefirió aquellos que hablaran portugués y provinieran de sistemas de *civil law*¹²³.

Finalmente, la Unidad de Crímenes Graves estuvo compuesta principalmente por personal internacional a través de la Administración

¹⁰⁹ UNTAET Administración Transicional de las Naciones Unidas en Timor Leste. Resolución 2000/11 de 6 marzo de 2000. Sección 16.

¹¹⁰ *Id.* Sección 18.

¹¹¹ *Id.* Sección 19.

¹¹² *Ob. Cit.* 109 Sección 24.

¹¹³ *Id.* Sección 21.

¹¹⁴ *Id.* Sección 23.

¹¹⁵ *Id.* Sección 24.

¹¹⁶ *Id.* Sección 7.

¹¹⁷ *Id.* Sección 4.

¹¹⁸ *Id.* Sección 10.

¹¹⁹ UNTAET. Administración Transicional de las Naciones Unidas en Timor Leste. Resolución 2000/15 de 14 septiembre de 2001.

¹²⁰ *Ob. Cit.* 119.

¹²¹ UNMIK. Resolución No. 2000/6 de 15 de febrero de 2000 y Resolución 2000/34 de 27 de mayo de 2000.

¹²² UNTAET. Resolución No. 1999/3 de 3 de diciembre de 1999.

¹²³ *Ob. Cit.* 108 P. 14.

Transicional para Timor Leste¹²⁴ proveniente de los cuerpos de la Policía y voluntarios de Naciones Unidas¹²⁵.

E. Cámaras de Crímenes de Guerra en la Corte Estatal de Bosnia y Herzegovina

El sistema de investigación y judicialización de Crímenes de Guerra en Bosnia y Herzegovina estuvo compuesto por: (i) la Cámara de Crímenes de Guerra en la Corte Estatal y (ii) el Departamento Especial de Crímenes de Guerra¹²⁶.

La Cámara para Crímenes de Guerra fue una de las tres Cámaras que constituye la División de Asuntos Penales de la Corte Estatal de Bosnia y Herzegovina¹²⁷. En efecto, además de la Cámara para Crímenes de Guerra (Cámara I), también se incluyen las Cámaras para Crimen Organizado, Crímenes Económicos y la Cámara para Corrupción (Cámara II) y la Cámara Penal para Delitos Generales (Cámara III)¹²⁸. La Cámara para Crímenes de Guerra consistió en cinco paneles con dos jueces internacionales y un juez nacional ubicados en cada panel. El juez nacional era el presidente.

La División de Apelación de la Corte estuvo compuesta de tres paneles e incluyó una Cámara dedicada a audiencias de apelación contra las sentencias de las Cámaras para Crímenes de Guerra en primera instancia¹²⁹. Hasta el año 2008, la Cámara de Apelaciones para Crímenes de Guerra estuvo compuesta por un panel con dos jueces internacionales y un juez nacional el cual hace las veces de juez presidente¹³⁰. Con posterioridad al 2008, cada Panel estuvo integrado por 2 jueces nacionales y 1 juez internacional¹³¹. Por su parte, el Departamento Especial para Crímenes de Guerra siempre ha estado compuesto por mayoría de fiscales nacionales¹³².

Mientras que los jueces nacionales fueron nombrados de manera vitalicia por el Concejo Fiscal y Judicial Superior de Bosnia y Herzegovina¹³³, los jueces internacionales de la Cámara para Crímenes de Guerra inicialmente fueron nombrados para un término de dos años renovables por el Alto

¹²⁴ *Id.* P. 17.

¹²⁵ *Id.* P. 68.

¹²⁶ Bosnia y Herzegovina. International Judicial Monitor. Visto en: http://www.judicialmonitor.org/archive_0707/spotlight.html Fecha de consulta: 23 de agosto de 2014

¹²⁷ *Id.*

¹²⁸ *Id.*

¹²⁹ *Id.*

¹³⁰ *Ob. Cit.* 37 P. 7.

¹³¹ *Id.*

¹³² *Id.* P. 7.

¹³³ *Ob. Cit.* 126

Representante de la Comunidad Internacional en Bosnia¹³⁴, basado en la recomendación del Presidente de la Corte y del Presidente del Concejo Fiscal y Judicial Superior de Bosnia y Herzegovina¹³⁵. Con posterioridad a julio de 2006, el Concejo Fiscal y Judicial Superior de Bosnia y Herzegovina también participó en el nombramiento de los jueces y fiscales internacionales¹³⁶. Una vez nombrados, los jueces nacionales e internacionales fueron asignados por el Presidente de la Corte en Divisiones y Cámaras específicas, incluyendo la Cámara para Crímenes de Guerra¹³⁷.

La Cámara para los Crímenes de Guerra compartió la estructura administrativa de la Corte, la cual cuenta con los siguientes órganos: (i) Soporte Legal y Judicial, (ii) Gerencia de la Corte, (iii) Apoyo a testigos, (iv) Información y (v) Participación Pública y Administración¹³⁸. El Registro de apoyo fue coordinado por un Registrador Internacional quien trabajaba en cooperación con el Presidente de la Corte¹³⁹ y prestó sus servicios tanto para la Cámara de Crímenes de Guerra como para la Cámara de Crimen Organizado¹⁴⁰. El Registro también fue responsable de administrar el proceso de reclutamiento y nombramiento de los jueces internacionales.”¹⁴¹

F. Tribunal Especial para el Líbano

La estructura del Tribunal Especial para el Líbano está compuesta de 4 órganos: (i) las Cámaras (de primera instancia y de apelación), (ii) la Oficina del Fiscal, (iii) la Oficina de Defensa y (iv) la oficina de Registro¹⁴². Las Cámaras están compuestas de (i) un Juez internacional, encargado de asuntos preliminares; (ii) tres jueces de instancia, dos de los cuales son internacionales y uno libanes; (iii) cinco jueces que conforman la Cámara de Apelación, de los cuales tres son internacionales y 2 libaneses; (iv) dos jueces alternativos, internacional y nacional¹⁴³. El Presidente de la Cámara de Apelaciones funge como Presidente del Tribunal, quien a su vez está encargado de la

¹³⁴ *Id.*

¹³⁵ *Ob. Cit.* 126

¹³⁶ *Ob. Cit.* 37 P. 7.

¹³⁷ *Ob. Cit.* 126

¹³⁸ *Id.*

¹³⁹ *Id.*

¹⁴⁰ *Id.*

¹⁴¹ *Id.*

¹⁴² ONU. Consejo de Seguridad. Resolución 1757 de 2007 Estatuto del Tribunal Especial para el Líbano Art.7.

¹⁴³ *Id.* Art. 8

administración del Tribunal y de presentar reportes anuales al Secretario General de las Naciones Unidas y al Gobierno de Líbano¹⁴⁴.

Según el artículo 9 del Estatuto del Tribunal, “*los jueces serán personas de alta condición moral, imparcialidad e integridad, con amplia experiencia judicial*”¹⁴⁵. Los jueces actúan de manera independiente y sin ninguna subordinación frente al Estado de Líbano¹⁴⁶. Además, son elegidos para un periodo de 3 años reelegibles por el Secretario General y el Gobierno del Líbano¹⁴⁷.

Por su parte, el Fiscal está encargado de la investigación y acusación de los procesados¹⁴⁸ y es un órgano completamente independiente del Tribunal y del gobierno del Líbano¹⁴⁹. El Fiscal es nombrado por el término de 3 años por el Secretario General de las Naciones Unidas, previa consulta con el Gobierno de Líbano¹⁵⁰. Además, en sus actuaciones cuenta con la asistencia del Diputado Fiscal Libanes y las demás autoridades libanesas, así como por un cuerpo de asesores internacionales¹⁵¹.

La Oficina del Registro actúa bajo la dirección del Tribunal Especial del Líbano y será encargado de la administración del Tribunal¹⁵². Dicho órgano es dirigido por el Registrador nombrado por el Secretario General por el término de 3 años renovables¹⁵³. Además, esta oficina está encargada de la administración de las Unidades de Víctimas y Testigos¹⁵⁴.

Finalmente, la Oficina de Defensa es responsable de la protección de los derechos de las víctimas y su participación en los procedimientos llevados a cabo ante el Tribunal Especial¹⁵⁵. El Defensor es nombrado por el Secretario General, previa consulta al Presidente del Tribunal Especial¹⁵⁶.

¹⁴⁴ Id. Art. 10

¹⁴⁵ Id. Art. 9

¹⁴⁶ *Ob. Cit.* 142. Art. 9.2.

¹⁴⁷ *Id.* Art. 9.3.

¹⁴⁸ *Id.* Art. 11.1.

¹⁴⁹ *Id.* Art. 11.2.

¹⁵⁰ *Id.* Art. 11.3.

¹⁵¹ *Id.* Art. 11.4.

¹⁵² *Id.* Art. 12. 1.

¹⁵³ *Id.* Arts. 12.2 y 12.3.

¹⁵⁴ *Id.* Art. 12.

¹⁵⁵ *Ob. Cit.* 142 Art. 13. 2.

¹⁵⁶ *Ob. Cit.* 142 Art. 13.1.

	Estructura General	Estructura Interna
Sierra Leona	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cámaras: - Cámaras de enjuiciamiento - Cámara de Apelación ➤ Fiscalía ➤ Registro 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cámara de Juicio: 3 Jueces (1 nacional y 2 internacionales) ➤ Cámara de Apelaciones: 5 Jueces (2 nacionales y 3 internacionales) ➤ Fiscalía: 1 Fiscal y 1 Fiscal Sustituto (Elige el Secretario General) ➤ Registro: 1 Registrado (miembro del cuerpo de funcionarios de las Naciones Unidas)
Camboya	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cámara de Primera Instancia ➤ Cámara de Segunda Instancia 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cámara de Primera Instancia: 5 Jueces (3 nacionales y 2 internacionales) ➤ Cámara de Segunda Instancia: 7 Jueces (4 nacionales y 3 internacionales) ➤ Oficina de la Fiscalía (1 nacional y 1 internacional) ➤ Administración: (1 Director Camboyano y 1 Diputado Director internacional) ➤ Cámara de Asuntos(3 nacionales y 2 internacionales) ➤ Jueces investigadores (1 nacional y 1 internacional)
Timor Leste	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Paneles Especiales ➤ Unidad de Crímenes Graves ➤ Fiscalía ➤ Registro ➤ Servicio de traducción ➤ Cuerpo administrativo 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cada Corte: (2 internacionales y 1 nacional) - Presidencia - Juez presidente para cada Panel de Jueces - Juez adicional
Bosnia	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cámara de Crímenes de Guerra en la Corte Estatal ➤ Departamento Especial de Crímenes de Guerra 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cámara de Crímenes de Guerra en la Corte Estatal: ➤ Cámara de Crímenes de Guerra en la Corte Estatal: - Hasta el 2008, cada Cámara estaba integrada por 2 jueces internacionales y 1 nacional. - Después del 2008, cada Cámara esta integrada por 2 jueces nacionales y 1 internacional ➤ La Fiscalía siempre ha habido mayoría nacionales.
Kosovo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Corte Base ➤ La Corte de Apelaciones ➤ La Suprema Corte 	<p>Según se solicite:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Paneles de 3 jueces (2 internacionales) ➤ 1 juez internacional ➤ 1 fiscal internacional
Líbano	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cámaras (de primera instancia y de apelación) ➤ Oficina del Fiscal ➤ Oficina de Defensa ➤ Oficina de Registro 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cada Cámara está integrada así: - Juez Internacional - 3 Jueces de Instancia (2 internacionales y 1 libanes) - 5 Jueces Cámara de apelación (3 internacionales y 2 libaneses) - 2 Jueces Alternativos (1 internacional y 1 nacional)

3. MANDATO Y COMPETENCIA

En el presente acápite se analizarán los mandatos y competencia de los seis tribunales híbridos. Para tal efecto, se analizarán cuatro criterios de competencia en el caso de cada tribunal, a saber: *personal, objetivo, territorial y temporal*. Veamos.

A. Corte Especial para Sierra Leona

De conformidad con el artículo 1 del Acuerdo para el Establecimiento y Estatuto de la Corte Especial para Sierra Leona de 16 de enero de 2002, la Corte Especial de Sierra Leona fue establecida para juzgar a las personas que ostentaban la “*mayor responsabilidad*” por la comisión de “*violaciones al derecho internacional humanitario y a la ley de Sierra Leona*” cometidas al interior de ese territorio a partir del 30 de noviembre de 1996.¹⁵⁷

Por su parte, el artículo 1 del Estatuto de la Corte Especial para Sierra Leona establece que esta Corte también tendría competencia para investigar y juzgar a “*aquellos líderes que, a través de tales crímenes, han amenazado el establecimiento y la implementación del proceso de paz en Sierra Leona*”. Además, el mismo artículo estableció que la Corte sería competente para juzgar cualquier trasgresión del derecho internacional humanitario o de la legislación interna por las fuerzas de paz presentes en el territorio de Sierra Leona en virtud del Acuerdo con las Naciones Unidas, o entre dicho gobierno y otros gobiernos u organizaciones regionales.

En relación con el enunciado “*la mayor responsabilidad*”, la Corte Especial para Sierra Leona estableció que dicha expresión fue incluida para efectos de limitar la competencia de la Corte sólo en relación con aquellos que “*jugaron un rol de liderazgo*”, bien sea político o militar¹⁵⁸. Sin embargo, dicha expresión también incluye jóvenes entre los 15 y 18 años que desempeñaron tales roles¹⁵⁹.

De conformidad con los artículos 2 y 3 del referido Estatuto, la Corte tendría competencia para investigar y juzgar crímenes de lesa humanidad¹⁶⁰ y graves violaciones del artículo 3 común a las Convenciones de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y el Protocolo Adicional II de 8 de junio de 1997¹⁶¹. Además, los artículos 4 y 5 *ibídem* dispusieron que la Corte investigaría y

¹⁵⁷ *Ob. Cit.* 16 Art. 1°

¹⁵⁸ Special Court for Sierra Leona. SCSL. Prosecutor vs. Brima, Kamara y Kanu. Judgment. SCSL-04-16-T. 20 June 2007 Par. 657.

¹⁵⁹ *Id.* Par. 658.

¹⁶⁰ *Ob. Cit.* 63 Art. 2.

¹⁶¹ *Ob. Cit.* 63. Art. 3.

juzgaría otras graves violaciones al derecho internacional humanitario¹⁶² y algunos crímenes relacionados con el abuso de niñas y el daño a propiedad, a la luz del derecho interno de Sierra Leona¹⁶³.

Finalmente, en virtud del artículo 8 del mencionado Estatuto, la Corte Especial para Sierra Leona ejerció competencia concurrente con las Cortes domésticas y, en todo caso, la primera prevaleció en relación con las últimas. Así las cosas, en cualquier estado del proceso, la Corte especial para Sierra Leona podría solicitar a las Cortes y jueces domésticos que le remitieran un asunto en particular¹⁶⁴.

B. Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya

De conformidad con el artículo 2 de la Ley para el Establecimiento de las Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya para la investigación de los crímenes cometidos durante el periodo Democrático Kampuchea, las Cámaras Extraordinarias en la Corte de Camboya se establecieron con el propósito de investigar y juzgar a los *líderes de la Democrática Kampuchea* y a los *máximos responsables* por los crímenes y violaciones serias a la Ley Penal Camboyana, a la ley y costumbres humanitarias internacionales y a las convenciones internacionales reconocidas por Camboya. Dichas Cámaras tendrían competencia para conocer de tales crímenes cometidos entre el 17 de abril de 1975 y el 6 de enero de 1979.¹⁶⁵

En relación con las expresiones “líderes” o “máximos responsables”, las Cámaras Extraordinarias de Camboya han establecido que incluyen “tanto los líderes con responsabilidad sobre los crímenes cometidos, como aquellas personas de nivel inferior que están directamente implicadas en la comisión de atrocidades”¹⁶⁶. Con base en el Reporte del Grupo de Expertos establecido por la Resolución de la Asamblea General 53/135 de 28 de febrero de 1999, la Cámara ha concluido que “la lista de los altos funcionarios del gobierno puede no corresponder con la lista de los máximos responsables por las graves violaciones a derechos humanos. En efecto, puede resultar que tales funcionarios no conocieron ni tomaron decisiones al respecto, mientras que otros de nivel inferior pudieron haber jugado un rol significativo en las atrocidades. Lo anterior resulta bastante claro en relación con líderes de nivel local tales como oficiales de tortura o de centros de interrogación”¹⁶⁷.

¹⁶² *Id.* Art. 4.

¹⁶³ *Id.* Art. 5.

¹⁶⁴ *Ob. Cit.* 160 Art. 8.

¹⁶⁵ *Ob. Cit.* 22 Art. 1°

¹⁶⁶ Extraordinary Chambers in the Courts of Cambodia. ECCC. Prosecutor vs. Kaing Guek. Judgement. Case File No. 001. 18 July 2007. Para. 20.

¹⁶⁷ *Ob. Cit.* 166 Para. 19.

De conformidad con el artículo 3 de la mencionada Ley, tales Cámaras tendrán competencia para investigar y procesar sospechosos de haber cometido homicidio, tortura o persecución religiosa, de conformidad con el Código Penal doméstico de 1979¹⁶⁸. A su vez, el artículo 4 dispone que las Cámaras tendrán competencia para investigar y juzgar sospechosos de haber cometido el crimen de genocidio definido en la Convención para la Prevención y Sanción del Crimen de Genocidio de 1948¹⁶⁹.

Los artículos 5 y 6 establecen la competencia de las Cámaras para investigar y juzgar a los sospechosos de haber cometido de los crímenes de lesa humanidad y graves violaciones a las Convenciones de Ginebra de 12 de agosto de 1949¹⁷⁰. El artículo 7 le otorga competencia a las Cámaras para investigar y juzgar los “sospechosos máximos responsables” de la destrucción de la propiedad cultural de conformidad con la Convención de la Haya para la Protección de Bienes Culturales durante Conflictos Armados¹⁷¹. Por su parte, el artículo 8 establece que las Cámaras podrán procesar a los “sospechosos máximos responsables” por los crímenes en contra de personas internacionalmente protegidas de conformidad con la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas¹⁷².

Finalmente, es preciso resaltar que no existe ninguna definición explícita en relación con el factor territorial de competencia de las Cámaras Extraordinarias de las Cortes de Camboya. Tal particularidad, al parecer, se debe a que las Cámaras Extraordinarias fueron insertadas en las Cortes Nacionales, las cuales por *definición* ejercen competencia dentro de los límites del Estado. Además, en opinión de Bassiouni, “*los factores personales y temporales definen de manera implícita el factor territorial. Sería difícil identificar una circunstancia en la que individuos sujetos a la competencia de la ECCC haya cometido alguno de los crímenes de competencia de la Corte fuera del territorio de Camboya*”¹⁷³.

C. Paneles Híbridos de Kosovo

De conformidad con la Regulación 2000/6 de la Misión Interina de Administración en Kosovo, “*los jueces y fiscales internacionales tendrán la autoridad y la responsabilidad de ejercer jurisdicción, seleccionar y actuar en los casos pendientes y nuevos que cursen ante la Corte en las cuales ellos*

¹⁶⁸ ONU. Asamblea General Resolución 53/135 de 28 de febrero de 1999. Art. 3.

¹⁶⁹ Id. Art. 5

¹⁷⁰ Id. Arts. 6 y 7.

¹⁷¹ Id. Art. 7.

¹⁷² Id. Art. 8.

¹⁷³ BASSIOUNI, Cherif P. 241.

serán designados”¹⁷⁴. En cualquier caso, siempre que las partes, el juez o el fiscal lo estime “necesario para garantizar la independencia e imparcialidad de la administración de justicia”, podrá solicitar la intervención de fiscales o jueces internacionales¹⁷⁵.

En tal sentido, los Paneles Híbridos de Kosovo se caracterizan por la falta de criterios con base en los cuales los jueces y fiscales internacionales deben actuar en los procesos ordinarios¹⁷⁶. Inicialmente dichos jueces y fiscales se encargaron de la investigación de serbios sospechosos de crímenes de guerra dado el gran número de serbios detenidos cuando el programa se creó¹⁷⁷. Posteriormente, los jueces y fiscales internacionales se encargaron de casos relacionados con crimen organizado y corrupción¹⁷⁸.

D. Paneles Especiales para Timor Leste

Tal como se mencionó en el anterior acápite, mediante la resolución 2000/11 de 6 de marzo de 2000 la Administración Transicional de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNTAET) creó un sistema judicial basado en normas internacionales concernientes a la administración de justicia. El artículo 10 de dicha resolución confirió jurisdicción al Tribunal de la región de Dili para investigar y juzgar los crímenes de (i) genocidio, (ii) crímenes de guerra, (iii) crímenes de lesa humanidad, (iv) homicidio, (v) crímenes sexuales, y, (vi) tortura¹⁷⁹.

De acuerdo con la regulación 2000/15 de 6 de junio de 2000, adoptada por la Administración Transicional de las Naciones Unidas en Timor Oriental, los Paneles Especiales tuvieron “*Jurisdicción Exclusiva*”¹⁸⁰ respecto de los referidos crímenes¹⁸¹. Tal como se mencionó anteriormente, en cualquier etapa del procedimiento, los Paneles especiales podrían solicitar competencia sobre asuntos relativos a dichos crímenes¹⁸². Por su parte, el artículo 2.2. de dicha regulación definió “jurisdicción universal” como la competencia de los Paneles Especiales de la Corte de Timor Leste para investigar y juzgar: (i) cualquiera de tales crímenes cometido en el territorio de Timor Leste, (ii) cualquiera de tales crímenes cuando fue cometido por un ciudadano de Timor Leste, y, (iii) cualquiera de tales crímenes cuando fue cometido en contra de cualquier ciudadano de Timor Leste.

¹⁷⁴ *Ob. Cit.* 121 Sección 1

¹⁷⁵ *Id.* P. 19.

¹⁷⁶ *Id.*

¹⁷⁷ *Id.*

¹⁷⁸ *Ob. Cit.* 49 P. 19.

¹⁷⁹ *Ob. Cit.* 29.

¹⁸⁰ *Ob. Cit.* 119 Art. 2.2.

¹⁸¹ *Ob. Cit.* 119 Artículo 1.3

¹⁸² *Ob. Cit.* 119 Art. 1.4

En relación con los delitos de homicidio, crímenes sexuales y tortura, la jurisdicción exclusiva de los Paneles Especiales aplicó siempre que el delito haya sido cometido en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1999 y el 25 de octubre de 1999¹⁸³. El resto de crímenes de competencia de los Paneles Especiales no estuvieron sujetos a ese limitado período. Finalmente, es preciso resaltar que dichos Paneles Especiales tuvieron competencia en todo el territorio de Timor Leste¹⁸⁴.

E. Cámaras de Crímenes de Guerra en la Corte Estatal de Bosnia y Herzegovina

Tal como se mencionó en el anterior acápite, la competencia de las Cámaras de Crímenes de Guerra de la Corte Estatal de Bosnia y Herzegovina estuvo definida en la Ley que regula la Corte de Bosnia y Herzegovina¹⁸⁵. Según dicha ley, la Corte tuvo competencia sobre “*los delitos definidos en el Código Penal y otras leyes de Bosnia y Herzegovina*”¹⁸⁶, entre los cuales se encuentran los crímenes de guerra, lesa humanidad y genocidio. Por su parte los Fiscales de Crímenes de Guerra tuvieron competencia para investigar y juzgar los crímenes de competencia de la Corte¹⁸⁷.

Los casos de competencia de las Cámaras de Crímenes de Guerra en la Corte Estatal de Bosnia y Herzegovina provinieron de cuatro distintas fuentes¹⁸⁸, a saber: (i) aquellos casos tramitados ante el Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia en los cuales la Fiscalía ha presentado acusación, (ii) las investigaciones que el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia no ha concluido, (iii) casos constitutivos de crímenes de guerra inicialmente tramitados ante cortes domesticas, y, finalmente, (iv) investigaciones sobre crímenes de guerra iniciadas después de 2003. Es preciso resaltar que las Cámaras de Crímenes de Guerra en la Corte Estatal de Bosnia y Herzegovina estuvieron en la obligación de adelantar la investigación siempre que existiera evidencia de la comisión de crímenes de guerra¹⁸⁹.

F. Tribunal Especial para el Líbano

De conformidad con el artículo 1 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la República Libanesa para el establecimiento de un Tribunal Especial para

¹⁸³ *Id.* Art. 2.4.

¹⁸⁴ *Id.* Art.2.5.

¹⁸⁵ *Ob. Cit.* 37 P. 7.

¹⁸⁶ Art. 11 y 12. Law on the Prosecutor’s Office of Bosnia and Herzegovina.

¹⁸⁷ *Id.* Art. 12.1.

¹⁸⁸ *Ob. Cit.* 37 P. 8.

¹⁸⁹ *Ob. Cit.* 37 P. 8.

Líbano¹⁹⁰, éste Tribunal tiene competencia para investigar y juzgar las *personas responsables* del ataque de 14 de febrero de 2005 en el cual murió el Primer Ministro Libanés *Rafiq Hariri* y otros individuos murieron y resultaron heridos¹⁹¹.

El mismo artículo establece que siempre el Tribunal será también competente en relación con otros ataques ocurridos en el Líbano entre el 1 de octubre de 2005 y el 31 de diciembre de 2005, “o cualquier otra fecha decidida por las partes y aprobada por el Consejo de Seguridad”, siempre que estén *conectados* o sean de una naturaleza o gravedad similar al referido ataque de 14 de febrero. Dicha conexión será determinada, entre otros criterios, por la intención criminal, los propósitos que motivaron los ataques, la naturaleza de las víctimas, los patrones de los ataques y los perpetradores¹⁹².

	Competencia Personal	Competencia Objetiva	Competencia Territorial	Competencia Temporal
Sierra Leona	➤ “ <i>Máximos responsables</i> ”	➤ Violaciones al Derecho internacional humanitario y a la ley de Sierra Leona.	Sierra Leona	➤ A partir del 30 de noviembre de 1996
Camboya	➤ Líderes de mayor rango de la Democrática Kampuchea considerados como los “ <i>más responsables</i> ”	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Crímenes y violaciones serias a: <ul style="list-style-type: none"> - Ley Penal Camboyana - Ley y costumbres humanitarias internacionales - Convenciones internacionales reconocidas por Camboya. ➤ Homicidio, tortura y persecución religiosa establecidos en el Código Penal de 1965 ➤ Genocidio, crímenes de lesa humanidad, graves violaciones a las Convenciones de Ginebra de 12 de agosto de 1947, destrucción de propiedad cultural durante el conflicto armado y crímenes contra personas internacionalmente protegidas. 	Camboya	➤ Entre el 17 de abril de 1975 y el 6 de enero de 1979.

¹⁹⁰ ONU. Consejo de Seguridad. Resolución 1757 de 3 de mayo de 2007

¹⁹¹ Id. Art. 1°

¹⁹² Id. Art. 1°

Timor Leste	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Violaciones cometidas: - Por un ciudadano timorense o - Contra un ciudadano de timorense. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Graves violaciones a los derechos humanos, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio, homicidio, delitos sexuales y tortura. 	Timor Leste	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entre el 1 de enero de 1999 y el 25 de octubre de 1999: <ul style="list-style-type: none"> - Delitos sexuales y homicidios. ➤ Los demás crímenes serán sometidos a su jurisdicción siempre que se hubieren cometido antes del 25 de enero de 1999
Bosnia	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cualquier individuo 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Delitos definidos en el Código Penal de Bosnia y Herzegovina (crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio) y otras leyes de Bosnia y Herzegovina 	Bosnia y Herzegovina	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sin límite temporal . Recibe los casos del TPIY
Kosovo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cualquier individuo 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Crímenes de guerra ➤ Crímenes étnicos 	Kosovo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ A partir del 1 enero de 1998
Líbano	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Personas responsables del atentado del 14 de febrero de 2005 en el cual murió el Primer Ministro Libanés Rafiq Hariri y otros individuos murieron o resultaron heridos</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ataques ocurridos en el Líbano que estén <i>conectados</i> o sean de una naturaleza o gravedad similar al ataque de 14 de febrero de 2005 	Líbano	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entre el 1 de octubre de 2005 y el 31 de diciembre de 2005, “o cualquier otra fecha decidida por las partes y aprobada por el Consejo de Seguridad” por su relación con el ataque de 14 de febrero de 2005.

4. DERECHO APLICABLE E IDIOMA

Los Tribunales híbridos no solamente difieren en relación con su origen, creación, estructura, funcionamiento, mandato y competencia. En efecto, los Tribunales Híbridos también difieren en cuanto a la ley aplicable por el Tribunal, tanto en aspectos sustantivos como procesales. Asimismo, dichos Tribunales difieren en relación con su idioma de trabajo. Veamos.

A. Corte Especial para Sierra Leona

De conformidad con la Regla 72 de las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte Especial para Sierra Leona, las leyes aplicables para el Tribunal fueron¹⁹³: (i) el Estatuto, el Acuerdo y las Reglas de Procedimiento y Prueba, (ii) otros tratados aplicables así como principios y reglas de derecho internacional consuetudinario, y, finalmente, (iii) principios generales del derecho derivado de leyes nacionales o sistemas jurídicos de cualquier país del mundo, incluyendo, en lo pertinente, las leyes de la República de Sierra Leona y siempre y cuando dichos principios no fueran incompatibles con el Estatuto, el Acuerdo y el derecho internacional consuetudinario, normas y estándares internacionales. Ahora bien, para efectos de definir el derecho consuetudinario internacional, la Corte Especial para Sierra Leona recurrió a las decisiones de los Tribunales Penales Internacionales para Ruanda y la Ex Yugoslavia¹⁹⁴, así como al estatuto de la Corte Penal Internacional¹⁹⁵.

El artículo 18 del referido Acuerdo establece que el idioma de trabajo de la Corte es el inglés¹⁹⁶.

B. Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya

Las Cámaras Extraordinarias están sometidas y aplicarán la “Ley para el Establecimiento de las Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya para la Investigación y Juzgamiento de los Crímenes cometidos durante el periodo de Democrática Kampuchea”, adoptada por el Parlamento de Camboya a la luz de su Constitución¹⁹⁷, el día 27 de octubre de 2004. En caso de requerirse alguna modificación a tal legislación, es preciso consultar a las Naciones Unidas¹⁹⁸.

¹⁹³ Regla 72. Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte Especial para Sierra Leona

¹⁹⁴ *Ob. Cit.* 158. Paras. 24-25

¹⁹⁵ *Ob. Cit.* 6 Para. 48.

¹⁹⁶ *Ob. Cit.* 16 Artículo 18.

¹⁹⁷ *Ob. Cit.* 22 Art. 2

¹⁹⁸ *Id.* Art. 2.3.

No obstante lo anterior, lo cierto es que además de las referencias al Código Penal de 1956, dicha Ley incorpora las definiciones de crímenes internacionales directamente de instrumentos internacionales, tal es el caso del delito de genocidio¹⁹⁹, los crímenes de lesa humanidad²⁰⁰ y las infracciones al derecho internacional humanitario²⁰¹. Asimismo, el propio artículo 13 del mencionado Acuerdo establece que en todo caso los derechos de los acusados serán los previstos en los artículos 14 y 15 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos²⁰².

Adicionalmente, el artículo 12 del mencionado acuerdo establece que los procedimientos surtidos ante dichas Cámaras Extraordinarias se someterá al derecho interno²⁰³. Sin embargo, las Cámaras podrán guiarse por las normas procesales de carácter internacional siempre que (i) el derecho interno no regule una determinada materia, (ii) exista incertidumbre en la aplicación o interpretación de alguna regla procesal, y, (iii) exista alguna pregunta relacionada con la adecuación de las normas procesales internas con estándares internacionales²⁰⁴.

Finalmente, de conformidad con el artículo 45 de la mencionada ley, los idiomas oficiales de trabajo de la Corte son el khmer, el inglés y el francés.

C. Paneles Híbridos de Kosovo

El derecho aplicable en los Paneles Híbridos de Kosovo está conformado por numerosas regulaciones expedidas por la Misión Interina de Administración en Kosovo, incluida la normatividad constitucional. Ésta última contiene cláusulas de remisión e incorpora directamente numerosos instrumentos internacionales tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Europea para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros.

Inicialmente, la Misión Interina para la Administración de Kosovo declaró que la ley aplicable en Kosovo sería la legislación de la República Serbia Federal de Yugoslavia adecuada a los estándares internacionales de derechos humanos²⁰⁵. Sin embargo, dicha decisión generó rechazo entre la comunidad albanesa²⁰⁶. Por tal razón, la Misión para la Administración de Kosovo

¹⁹⁹ *Ob. Cit.* 22 Art. 4.

²⁰⁰ *Id.* 22 Art. 5.

²⁰¹ *Id.* 22 Art. 6.

²⁰² *Id.* 22 Art. 13.

²⁰³ *Id.* Art. 12.

²⁰⁴ *Id.*

²⁰⁵ *Ob. Cit.* 49 P. 22.

²⁰⁶ *Id.* P. 22.

estableció que el derecho aplicable sería la normatividad expedida antes del 22 de marzo de 1989 y la Convención Europea de Derechos Humanos²⁰⁷.

D. Paneles Especiales para Timor Leste

Mediante la regulación 1999/1 de 27 de noviembre de 1999, -primera de su orden expedida por la Administración Transicional de las Naciones Unidas en Timor Leste-²⁰⁸, se estableció que el derecho aplicable en Timor Leste serían las regulaciones expedidas por la Administración Transicional y la subsecuente legislación democráticamente proferida en dicho país. Además, dicha regulación estableció que se podría aplicar la legislación de Timor Leste previa al 25 de octubre de 1999 (legislación indonesia) en la medida en que ésta “no contradiga estándares internacionales, el mandato de la Administración Transicional y las resoluciones de la misma”²⁰⁹. Mediante la misma regulación la siguiente regulación: ley anti subversión, ley sobre organizaciones sociales, ley sobre seguridad nacional, ley sobre protección nacional y defensa, ley sobre movilización y desmovilización y ley sobre defensa y seguridad²¹⁰. Finalmente, dicha regulación abolió la pena de muerte²¹¹.

En materia de derecho procesal, la Administración Transicional aprobó las Regulaciones 2000/30 de 25 de septiembre de 2000 y 2001/22 de 10 de agosto de 2001, las cuales se aplicaron para asuntos de competencia de los Paneles Especiales y de los jueces ordinarios. Dichas reglas procesales combinaron elementos de common law, civil law y regulación de la Corte Penal Internacional²¹². La Constitución de Timor Leste introdujo varias disposiciones a la luz de las cuales las regulaciones de la Administración Transicional sería aplicada hasta que la nueva legislación fuera expedida²¹³, por ejemplo con la expedición del Código de Procedimiento Penal de enero de 2006.

Finalmente, las lenguas oficiales de los Paneles Especiales para Timor Leste son el inglés, el portugués y el bahasa indonesio²¹⁴. De conformidad con la Sección 5 de la Regulación No. 1999/1 e 25 de noviembre de 1999, siempre

²⁰⁷ *Id.* P. 22.

²⁰⁸ UNTAET. Regulación 1999/1 de 27 de noviembre de 1999.

²⁰⁹ *Id.* Sección 3.

²¹⁰ *Id.* Sección 3.2.

²¹¹ *Id.* Sección 3.3.

²¹² *Ob. Cit.* 26 P. 24.

²¹³ Dicha Constitución entró en vigencia el 20 de mayo de 2002.

²¹⁴ *Ob. Cit.* 26 P. 24.

se dispondrán traducciones a tetun y, en caso de divergencias, prevalecerá el inglés²¹⁵.

E. Cámaras de Crímenes de Guerra en la Corte Estatal de Bosnia y Herzegovina

La estructura, competencia y reglas procesales de las Cámaras de Crímenes de Guerra estuvieron determinados por la Ley de la Corte de Bosnia y Herzegovina²¹⁶, y los Códigos Penal²¹⁷ y de Procedimiento Penal de Bosnia y Herzegovina²¹⁸. Además, la estructura y funcionamiento del Departamento Especial estuvo regulado por la Ley sobre la Oficina del Fiscal de Bosnia y Herzegovina²¹⁹.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley de la Corte de Bosnia y Herzegovina, los lenguajes oficiales de la Corte fueron el croata, el serbio y el bosnio. Asimismo, dicho artículo estableció que los alfabetos latino y cirílico serían usados²²⁰. En las audiencias se dispuso de equipos de traducción al inglés y además todos los documentos fueron publicados en las lenguas oficiales y en inglés.

F. Tribunal Especial para el Líbano

De conformidad con el artículo 2 del Estatuto para el Tribunal Especial para el Líbano, la investigación y el juzgamiento de los crímenes objeto de la competencia de dicho Tribunal estarán sujetos a la siguiente normatividad²²¹: (i) el Código Penal Libanés, en lo relacionado con la investigación y sanción de actos de terrorismo, crímenes en contra de la vida y la integridad personal, asociaciones ilícitas y omisión de denuncia, así como las reglas relacionadas con los elementos materiales de dichos delitos y la autoría y participación; y, (ii) los artículos 6 y 7 de la Ley Libanesa de 11 de enero de 1958 relativa al incremento de pena por sedición, guerra civil y lucha entre religiones.

El artículo 14 del referido estatuto establece que los idiomas de trabajo del Tribunal serán el árabe, el francés e el inglés²²².

²¹⁵ UNTAET. Regulación 1999/1 de 25 de noviembre de 1999. Sección 5.1

²¹⁶ Ley sobre la Corte de Bosnia y Herzegovina. No. 29/00, 15/02, 16/02, 24/02, 3/03, 61/04 y 32/07.

²¹⁷ Código Penal de Bosnia y Herzegovina. No. 37/03, 54/04, 61/04, 30/05, 53/06, 55/06 y 32/07.

²¹⁸ Ob. Cit. 37 P. 13

²¹⁹ Ley sobre la Oficina del Fiscal de Bosnia y Herzegovina. No. 24/02, 3/03, 37/03, 42/03, 9/04, 35/04 y 61/04.

²²⁰ Ob. Cit. 216 Art. 3.

²²¹ Art. 2. Estatuto para el Tribunal Especial, anexo en la Resolución 1757 de 2007.

²²² Ob. Cit. 121 Artículo 14.

	Derecho Aplicable	Idioma
Sierra Leona	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acuerdo y Estatuto acordados entre la ONU y el Gobierno de Sierra Leona, 16 de enero de 2002 ➤ Tratados aplicables, principios y reglas de Derecho Internacional Consuetudinario ➤ Principios generales del derecho derivados de leyes nacionales o sistemas jurídicos de cualquier país del mundo, compatibles con el Estatuto, El Acuerdo y el Derecho Internacional Consuetudinario, normas y estándares internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inglés
Camboya	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley para el Establecimiento de las Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya para la Investigación y Juzgamiento de los Crímenes cometidos durante el periodo de Democrática Kampuchea. ➤ Código Penal ➤ Artículos 14 y 15 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos ➤ Derecho Interno ➤ Derecho Internacional 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inglés ➤ Francés
Timor Leste	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Regulaciones expedidas por la Administración Transicional y la subsecuente legislación democráticamente proferida ➤ Legislación de Timor Leste previa al 25 de octubre de 1999 mientras no contradiga estándares internacionales ➤ Mandato de la Administración Transicional y las resoluciones de la misma 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inglés ➤ Portugués ➤ Bahasa Indonesia
Bosnia	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de la Corte de Bosnia y Herzegovina ➤ Códigos Penal y de Procedimiento Penal de Bosnia y Herzegovina ➤ Ley sobre la Oficina del Fiscal de Bosnia y Herzegovina 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Croata ➤ Serbio ➤ Bosnio ➤ Inglés
Kosovo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Normatividad expedida antes del 22 de marzo de 1989 ➤ Convención Europea de Derechos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Albano ➤ Serbio ➤ Inglés
Líbano	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Código Penal Libanés ➤ Artículos 6 y 7 de la Ley Libanesa de 11 de enero de 1958 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Árabe, ➤ Francés ➤ Inglés

5. FUENTES Y FORMAS DE FINANCIACIÓN

Los tribunales y Cortes híbridos también difieren en cuanto a su forma de financiación. Mientras que algunos se financian vía contribuciones internacionales, otros son financiados mediante contribuciones mixtas realizadas por el propio Estado y la Organización de Naciones Unidas. Veamos.

A. *Corte Especial para Sierra Leona*

De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo celebrado con Naciones Unidas y Gobierno de Sierra Leona para el Establecimiento de la Corte Especial para Sierra Leona, las expensas de la Corte Especial serían cubiertas por contribuciones voluntarias provenientes de la comunidad internacional²²³. Para tales efectos, el Secretario General desarrollaría un proceso de recolección de fondos. La Corte únicamente comenzó a operar una vez el Secretario General recolectó fondos suficientes para financiar el trabajo de la Corte durante 12 meses y tenía ofrecimientos para financiar 24 meses más²²⁴. Para el recaudo de contribuciones se estableció un Comité que asistiría al Secretario general y asesoría en la inversión de tales recursos²²⁵.

El presupuesto anual de la Corte Especial para Sierra Leona fue USD 25 millones aproximadamente²²⁶. Los principales donantes para el establecimiento de dicha Corte fueron: Canadá, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Irlanda, Japón, Holanda, Noruega, Suecia, Inglaterra y Estados Unidos²²⁷. Sin embargo, dichas contribuciones no fueron suficientes y, durante el tercer año de operaciones, el Presidente de la Corte tuvo que recurrir a préstamos dada la insuficiencia de las contribuciones voluntarias. Durante el año 2004, el Registrador anunció la grave situación económica de la Corte y el Secretario General se reunió con los representantes permanentes de las Naciones Unidas para conceder una “subvención” económica a la Corte²²⁸. A lo largo de sus operaciones, la Corte presentó serias dificultades económicas.

²²³ *Ob. Cit.* 16 Art. 6°

²²⁴ *Ob. Cit.* 16 Art. 6°

²²⁵ *Ob. Cit.* 16 Art. 7°

²²⁶ PERRIELLO Tom and WIERDA Marieke for the International Center for Transitional Justice Prosecution Case Studies Series. *The Special Court for Sierra Leone under Scrutiny*. March 2006. P. 31

²²⁷ *Ibidem* P. 32

²²⁸ *Id.*

B. Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya

El artículo 44 de la Ley para el Establecimiento de las Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya establece que las expensas y salarios de los oficiales administrativos camboyanos, jueces camboyanos y jueces de reserva, jueces de investigación y jueces de investigación de reserva, fiscales y fiscales de reserva, deben ser cubiertos por el presupuesto nacional camboyanos²²⁹. Por su parte, las expensas de los oficiales administrativos y personal internacional, jueces internacionales, co – jueces de investigación y co – fiscales enviados por el Secretario General de las Naciones Unidas deben ser asumidas por las Naciones Unidas²³⁰.

El Concejo de Defensa puede recibir pagos por el montaje de la defensa y las Cámaras Extraordinarias pueden recibir asistencia adicional por sus gastos provenientes de otros fondos voluntarios proporcionados por Gobiernos extranjeros, instituciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y de otras personas que desean asistir los procedimientos.²³¹

La propuesta de presupuesto para el período 2013-2014 para las Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya fue respaldada por el Grupo de Estados Interesados (GIS) el 1 de mayo de 2012, con un presupuesto combinado para los componentes nacionales e internacionales de la Corte: \$45.7 millones de dólares para el 2012 y \$ 44 millones de dólares para el 2013, incluyendo el programa de soporte de costos y contingencias²³².

C. Paneles Híbridos de Kosovo

La financiación de los paneles internacionales y acusación en Kosovo está a cargo del presupuesto de la Misión Interna de Naciones Unidas para Kosovo²³³. Dicho presupuesto está basado en las contribuciones realizadas por los Estados Miembros y el presupuesto consolidado de Kosovo²³⁴. Con cargo a dicho presupuesto se sufragan salarios para los fiscales internacionales, personal administrativo y demás grupos de apoyo (intérpretes, agentes legales).

²²⁹ Art. 44. Establishment law of Extraordinary Chambers in the Courts of Cambodia for the prosecution of crimes committed during the period of Democratic Kampuchea.

²³⁰ *Ob. Cit.* 229

²³¹ *Id.*

²³²

CAMBOYA. Visto en: http://www.dccam.org/Tribunal/Analysis/pdf/Legacy_FINAL.pdf Fecha de Consulta: 24 de agosto de 2014

²³³ KOSOVO. http://ictj.org/sites/default/files/ICTJ-FormerYugoslavia-Courts-Study-2006-English_0.pdf. Fecha de consulta: 24 de agosto de 2014

²³⁴ *Ibidem*

Como resultado de cortes financieros, el sistema legal de Kosovo aún sufre por falta de recursos para llevar los casos de manera efectiva y eficiente²³⁵. Los recursos disponibles para el componente internacional del sistema judicial han excedido los recursos disponibles para el resto del sistema doméstico dado que el sostenimiento de los jueces y fiscales internacionales es muy costoso²³⁶.

D. Paneles Especiales para Timor Leste

La sección 34 de la regulación 2000/11 dispuso que durante el periodo de transición la Administración Transicional de las Naciones Unidas para Timor Leste provea el financiamiento y el soporte técnico necesario a las Cortes²³⁷. Durante el periodo 2003-2005, el costo total de la Unidad de Crímenes Graves y los Paneles Especiales fue de USD 14,348.600²³⁸. Para el año 2002, sólo USD 600.000 fueron gastados en los Paneles mientras que USD 6 millones fueron gastados en la Unidad de Crímenes Graves²³⁹. Al respecto, la mayoría de expertos han sostenido que la falta de recursos fue el principal problema de la implementación de los Paneles en Timor Leste²⁴⁰.

E. Cámaras de Crímenes de Guerra en la Corte Estatal de Bosnia y Herzegovina

Hasta antes de 2010, los principales aportes para el presupuesto de Corte Estatal de Bosnia y Herzegovina provenían de donaciones internacionales canalizadas principalmente a través de la Oficina del Registro²⁴¹. Para tal época, los salarios de personal nacional y extranjero, así como los gastos de funcionamiento, se pagaban con cargo a dichos aportes. Los principales donantes fueron: Estados Unidos, Inglaterra, la Comisión Europea, Holanda, Alemania, Suecia, España, Austria e Italia., entre otros²⁴². El monto de las donaciones variaba entre 25.000 y 13.5 millones de euros. Sin embargo, a partir del año 2010, las Cámaras Especiales y la Oficina del Fiscal operaron con base en el presupuesto nacional²⁴³.

²³⁵ *Id.*

²³⁶ *Ob.cit.* 233

²³⁷ UNTAET. Regulación 2000/11 Sección 34.

²³⁸ *Ob. Cit.* 26 P. 30.

²³⁹ *Id.*

²⁴⁰ UN, Report to the Secretary General of the Commission of Experts to Review the Prosecution of Serious Violations of Human Rights in Timor Leste. UN Doc S/2005/458, 24 June 2005. P.3.

²⁴¹ *Ob. Cit.* 37 P. 22.

²⁴² *Id.* P. 22.

²⁴³ *Id.* P. 22.

F. Tribunal Especial para el Líbano

De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Líbano, el Tribunal Especial para Líbano será financiado con fondos proveniente de las siguientes fuentes: (i) 51% de contribuciones de estados, y, (ii) 49% de contribuciones de Líbano²⁴⁴.

	Fuentes y Formas de Financiación
Sierra Leona	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contribuciones voluntarias provenientes de la comunidad internacional ➤ Subvenciones de Naciones Unidas
Camboya	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presupuesto Nacional Camboyano ➤ Contribuciones de Naciones Unidas ➤ Aportes de Naciones Unidas
Timor Leste	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aporte de la UNTAET
Bosnia	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Donaciones internacionales (Principales donantes: Estados Unidos, Inglaterra, la Comisión Europea, Holanda, Alemania, Suecia, España, Austria e Italia) ➤ A partir del 2010: Presupuesto Nacional
Kosovo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presupuesto UNMIK ➤ Contribuciones por los Estados Miembros ➤ Presupuesto consolidado de Kosovo
Líbano	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Donaciones de Estados (51%) ➤ Presupuesto Nacional (49%)

²⁴⁴ Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Líbano. Artículo 5.

6. LEGADO Y PRINCIPALES PROBLEMAS

Los tribunales y cortes híbridas también difieren en cuanto al legado y a los problemas en su implementación y funcionamiento. Veamos.

A. Corte Especial para Sierra Leona

Para efectos de determinar y evaluar el legado y los principales problemas de la Corte Especial para Sierra Leona es preciso tener presente su carácter fundacional en relación con los restantes modelos de cortes híbridos. En este sentido, la Corte Especial para Sierra Leona fue pionera en varios aspectos: “*fue la primera Corte híbrida establecida en el lugar donde ocurrieron los crímenes, fue la primera Corte en la que jueces y personal internacional y nacional trabajaron juntos: fue la primera corte financiada exclusivamente por contribuciones de terceros estados, fue la primera Corte en acusar y condenar a un ex presidente africano (Charles Taylor), y, finalmente, fue la primera Corte en condenar por los delitos de reclutamiento forzado y matrimonio forzado*”²⁴⁵

No obstante lo anterior, lo cierto es que la Corte Especial para Sierra Leona dejó un legado positivo en relación con los siguientes aspectos²⁴⁶:

- (i) *Infraestructura*: la Corte dejó el moderno edificio en el cual desarrolló sus actividades así como un centro penitenciario con gran capacidad.
- (ii) *Reforma legal substantiva*: a partir del trabajo desarrollado por la Corte Especial para Sierra Leona, activistas y miembros del Parlamento desarrollaron numerosas reformas al sistema legal domésticos en relación con el derecho penal, el derecho procesal penal y la adopción de estándares internacionales de derechos humanos.
- (iii) *Desarrollo profesional*: dado el gran número de oportunidades laborales brindadas por la Corte, muchos profesionales locales han tenido la oportunidad de trabajar en tareas de investigación y preparación de casos.
- (iv) *Impacto en la sociedad civil*: la Corte abrió la oportunidad para que la sociedad civil interactuara con jueces y demás miembros del sistema. Además, se desarrollaron programas junto con la

²⁴⁵ ICTJ. Exploring the Legacy of the Special Court for Sierra Leone.

²⁴⁶ PERRIELLO and WIERDA for the International Center for Transitional Justice The Special Court for Sierra Leone Under Scrutiny. March 2006 P. 39.

sociedad civil tales como una Comisión Anticorrupción y Comisiones de Monitores de las labores de la Corte.

De otra parte, los principales problemas de implementación y funcionamiento de la Corte Especial para Sierra Leona están relacionados con:

- (i) *Pocos casos*: en efecto, dicha Corte se concentró en muy pocos responsables de graves crímenes internacionales, por lo que muchos otros no fueron procesados²⁴⁷.
- (ii) *Intereses políticos*: algunos han cuestionado que la Corte no sometió a su jurisdicción a muchos oficiales y ministros que presuntamente habrían participado en graves violaciones a derechos humanos²⁴⁸.
- (iii) *Escasa financiación*: tal como se comentó en el anterior acápite, resultó bastante difícil conseguir los recursos para su funcionamiento.
- (iv) *Escasa cooperación de otros países de la región*: en particular, Nigeria y Ghana se negaron a colaborar con el cumplimiento de las ordenes de dicha Corte, a tal punto que Nigeria concedió asilo político a Charles Taylor el 11 de agosto de 2011²⁴⁹.

B. Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya

Las Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya han dejado un importante legado en relación con los siguientes aspectos:

- (i) *Participación de las víctimas*: el esquema de participación de las víctimas a lo largo de proceso permitió que éstas pudieran ejercer sus derechos procesales y las acercó ampliamente a la administración de justicia²⁵⁰.
- (ii) *Desarrollo profesional*: muchos profesionales locales han tenido la oportunidad de trabajar en tareas de investigación y preparación de casos. Con ello, las Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya han contribuido a la formación de un cuerpo experto de profesionales en derecho penal y derecho internacional.

²⁴⁷ *Ob. Cit.* 246 P. 28.

²⁴⁸ *Id.* P. 28.

²⁴⁹ *Ob. Cit.* 246 34.

²⁵⁰ THANYAKITTIKUL, PURCELL-HENNESSY, CROUCH, and others. The Extraordinary Chamber of the Cambodian Court P. 6.

- (iii) *Reforma legal y judicial substantiva*: el trabajo de las Cámaras Extraordinarias ha motivado reformas al sistema legal domésticos en relación con derecho penal y derecho procesal penal.
- (iv) *Introducción de estándares de derechos humanos y de administración de justicia sin corrupción*²⁵¹: en efecto, el Tribunal ha introducido estándares internacionales sobre juicios justos, independencia judicial y no corrupción²⁵².

De otra parte, los principales problemas de implementación y funcionamiento de las Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya están relacionados con:

- (i) *Escasa financiación*: en efecto, muchos jueces y fiscales, internacionales y nacionales, han renunciado a su trabajo o han permanecido inactivos por falta de pago de salarios y prestaciones laborales.
- (ii) *Corrupción*: se han registrado muchos escándalos de corrupción en relación con jueces y funcionarios de las Cámaras Extraordinarias porque al parecer “*entregan parte de sus salarios a funcionarios del Gobierno que los nominaron*”²⁵³.
- (iii) *Falta de transparencia*: muchas actuaciones durante la investigación y el juicio son secretas²⁵⁴.
- (iv) *Dificultades con la traducción*: los escasos recursos implican que las tareas de traducción sean insuficientes, con lo cual, el personal ha reportado dificultades para comunicarse entre sí y para efectos de publicar los documentos de la Cámara en los tres idiomas oficiales²⁵⁵.

C. Paneles Híbridos de Kosovo

Los Paneles Híbridos de Kosovo han dejado un importante legado en relación con los siguientes aspectos:

²⁵¹ COUGHLAN, GHOUSE and SMITH. The Legacy of the Khmer Rouge Tribunal: Maintaining the Status Quo of Cambodia’s Legal and Judicial System P. 18.

²⁵² *Id.* 25.

²⁵³ CÁMARAS EXTRAORDINARIAS PARA CAMBOYA. http://www.redcross.org.au/files/2009_Courts_of_Cambodia_Extraordinary_Chamber.pdf
Fecha de consulta: 25 de agosto de 2014 P. 9

²⁵⁴ *Id.* P. 12.

²⁵⁵ *Id.* P. 14.

- (i) *Desarrollo profesional*: profesionales locales han tenido la oportunidad de trabajar con expertos internacionales y aprender sobre derecho internacional²⁵⁶.

Sin embargo, los principales problemas de implementación y funcionamiento de los Paneles Híbridos de Kosovo están relacionados con:

- (i) *Insuficiencia y vaguedad de los criterios de remisión de casos*: los criterios para definir la competencia de dichos tribunales fueron vagos e insuficientes²⁵⁷.
- (ii) *Falta de independencia*: en efecto el nombramiento de dichos funcionarios depende exclusivamente del ejecutivo. Además, los funcionarios están sujetos a contratos laborales por un corto tiempo²⁵⁸.
- (iii) *Falta de cooperación de serbia*: la mayoría de serbios huyeron tras el conflicto armado y no han cooperado con la justicia. En consecuencia, los Paneles se han concentrado en la investigación de albanos²⁵⁹.

D. Paneles Especiales para Timor Leste

Los Paneles Especiales para Timor Leste han dejado un importante legado en relación con los siguientes aspectos:

- (i) *Desarrollo profesional*: ha contribuido sustancialmente a preparar profesionales en áreas de derecho penal, derecho procesal y derecho internacional, así como en actividades policiales y de investigación²⁶⁰.

Sin embargo, los principales problemas de implementación y funcionamiento de los Paneles Especiales para Timor Leste están relacionados con:

²⁵⁶ *Ob Cit.* 44 P. 32.

²⁵⁷ *Ob Cit.* 44 P. 19

²⁵⁸ *Id.* P. 20.

²⁵⁹ *Id.* 44 P. 22.

²⁶⁰ *Ob. Cit.* 26 P. 35.

- (i) *Intervención ad hoc sin planeación*: el establecimiento de los Paneles Especiales fue repentino y sin planeación, por lo que se adoptaron decisiones ineficientes y desorganizadas²⁶¹.
- (ii) *Falta de conexión entre los Paneles internacionales y los jueces ordinarios*: No ha existido conexión alguna entre las actividades de los jueces ordinarios con los jueces internacionales²⁶².
- (iii) *Inadecuada selección de personal*: la mayoría de los defensores públicos fueron abogados recién graduados sin experiencia alguna²⁶³.
- (iv) *Violación del debido proceso*: con el afán de demostrar resultados, muchos procesos fueron tramitados sin observancia del debido proceso²⁶⁴.
- (v) *Falta de recursos y problemas de administración*: las tareas de traducción y administración de datos fueron deficientes²⁶⁵.
- (vi) *Falta de cooperación del Gobierno de Indonesia*: dicho gobierno “se ha negado sistemáticamente a cooperar con los tribunales, y se ha negado a extraditar a los criminales de guerra más buscados. En vez de eso, estableció una Corte ad hoc para Derechos Humanos para juzgar a los responsables de los asesinatos de 1999; ha absuelto a los 18 oficiales de las Fuerzas Armadas de Indonesia sospechosos de orquestar la violencia”²⁶⁶

E. Cámaras de Crímenes de Guerra en la Corte Estatal de Bosnia y Herzegovina

Las Cámaras de Crímenes de Guerra en la Corte Estatal de Bosnia y Herzegovina han dejado un importante legado en relación con los siguientes aspectos:

- (i) *Desarrollo profesional*: la interacción entre personal local con expertos internacional fue tan fructífera que luego de un tiempo se prescindió de profesionales foráneos²⁶⁷.

²⁶¹ *Id.* P. 35.

²⁶² *Ob. Cit.* 29 P. 35.

²⁶³ Ver: <http://www.eastwestcenter.org/fileadmin/stored/pdfs/api080.pdf> Fecha de consulta: 24 de agosto de 2014

²⁶⁴ *Id.* P. 5.

²⁶⁵ *Id.* P. 3.

²⁶⁶ CENTER FOR JUSTICE AND ACCOUNTABILITY. East Timor Visto en: <http://www.cja.org/article.php?list=type&type=198>. Fecha de consulta: 24 de agosto de 2014

²⁶⁷ *Ob. Cit.* 44

- (ii) *Propició el desarrollo de una verdadera estrategia nacional de investigación y juzgamiento de Crímenes de Guerra*²⁶⁸.

Sin embargo, los principales problemas de implementación y funcionamiento de las Cámaras de Crímenes de Guerra de la Corte Estatal de Bosnia y Herzegovina están relacionados con:

- (i) *Escasos recursos en las fases iniciales*: los recursos en las etapas iniciales de funcionamiento dependía fundamentalmente de donaciones y contribuciones de terceros Estados, las cuales fueron de difícil obtención²⁶⁹.
- (ii) *Dificultad para acceder a los archivos del Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia* por razones eminentemente logísticas y administrativas.
- (iii) *Dificultad para compartir evidencia con el Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia*: problemas tales como la disponibilidad para testificar después de varios años de haber rendido un primer testimonio, entre otros.
- (iv) *Resistencia de Croacia y Serbia para extraditar y someter a la competencia de dichas Cámaras Especiales a ciertos criminales*²⁷⁰.
- (v) *Falta de coordinación entre las oficinas de fiscales ordinarios y aquellos que actúan ante las Cámaras de Crímenes de Guerra*²⁷¹.

F. Tribunal Especial para el Líbano

Aunque aún es muy temprano para evaluar el legado del Tribunal Especial para el Líbano, algunos sostienen que se espera que dicho Tribunal contribuya a²⁷²:

- (i) *Proferir legislación en relación con la lucha contra la impunidad*
- (ii) *Desarrollar habilidades de investigación y juzgamiento.*
- (iii) *Afianzar una cultura de “Estado de Derecho” y accountability.*

²⁶⁸MARTIN ORTEGA, OLGA, Prosecuting War Crimes at Home: Lessons From the War Crime Chamber in the State Court of Bosnia and Herzegovina. Ver: http://www.nuhanovicfoundation.org/user/file/2012_ortega_on_prosecuting_war_crimes_in_state_court_of_bih.pdf_-_to_place.pdf Fecha de consulta: 25 de agosto de 2014

²⁶⁹ *Ob. Cit.* 44 P. 23.

²⁷⁰ *Ob. Cit.* 44 P. 27.

²⁷¹ *Ob. Cit.* 44 P. 31

²⁷² LÍBANO Ver. http://www.fes.de/international/nahost/pdf/Handbook_Lebanon.pdf Fecha de consulta: 25 de agosto de 2014 Fecha de consulta: 25 de Agosto de 2014 P. 46.

Sin embargo, los principales problemas de implementación y funcionamiento del Tribunal Especial para el Líbano están relacionados con:

- (i) *Falta de recursos, particularmente por los insuficientes aportes de parte del Gobierno del Líbano*²⁷³.
- (ii) *Imparcialidad*: ha sido visto como un Tribunal en contra de la oposición política²⁷⁴.

²⁷³LÍBANO. International Law Middle East and North Africa Programmes https://www.chathamhouse.org/sites/files/chathamhouse/public/Research/Middle%20East/1210_stl.pdf Fecha de consulta: 25 de Agosto de 2014.

²⁷⁴LÍBANO. The Special Tribunal for Lebanon and Terrorism as an International Crime: Reflections on the Judicial Function. http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2142324. Fecha de consulta: 25 de Agosto de 2014.

	Legado	Principales problemas
Sierra Leona	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Infraestructura ➤ Reforma legal sustantiva ➤ Desarrollo profesional ➤ Impacto en la sociedad civil 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pocos casos ➤ Intereses políticos ➤ Escasa financiación ➤ Escasa cooperación
Camboya	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Participación de las víctimas ➤ Desarrollo profesional ➤ Reforma legal y judicial sustantiva ➤ Introducción de estándares internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Escasa financiación ➤ Corrupción ➤ Falta de transparencia ➤ Dificultades con la traducción
Timor Leste	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo profesional 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Intervención ad hoc sin planeación ➤ Falta de conexión de los Paneles especiales con los jueces ordinarios ➤ Inadecuada selección del personal ➤ Violación del debido proceso.
Bosnia	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo profesional ➤ Desarrollo de una estrategia nacional de investigación y juzgamiento de crímenes de guerra. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Escasos recursos ➤ Dificultad para acceder a archivos del Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia ➤ Dificultad para compartir evidencia con dicho Tribunal
Kosovo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo profesional 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Insuficiencia y vaguedad de criterios de remisión de casos. ➤ Falta de independencia ➤ Escasa cooperación de Serbia.
Líbano	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo de legislación en contra de la impunidad ➤ Desarrollo de habilidades de investigación y juzgamiento ➤ Afianzar una cultura del Estado de Derecho 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de recursos ➤ Escasa imparcialidad

7. VII. CONCLUSIONES Y BALANCE GENERAL

1. Los Tribunales establecidos en *Sierra Leona*, *Camboya*, *Bosnia*, *Kosovo*, *Timor Leste* y *Líbano* son calificados como Tribunales Híbridos dada su especial integración de actores, elementos, derecho aplicable y financiación, nacionales e internacionales. Sin embargo, dichos tribunales guardan entre sí muchas diferencias que impiden definir un determinado modelo de Tribunal Híbrido. En efecto, dichos tribunales tienen profundas diferencias en relación con su origen, creación, estructura, funcionamiento, mandato, competencia, derecho aplicable, financiación y demás factores analizados.
2. En relación con el origen y los actos de creación de los Tribunales Híbridos, es posible extraer las siguientes conclusiones:
 - (i) Cada tribunal se creó después de un fenómeno de violencia específico que oscila entre 11 años de conflicto armado (1991-2002), en el caso de Sierra Leona, hasta un solo hecho específico de violencia (25 de febrero de 2005), en el caso del Líbano;
 - (ii) Las causas de la violencia en cada país también son muy disímiles: control sobre minería (Sierra Leona), móviles políticos (Camboya y Líbano), procesos independentistas (Timor Leste) y tensiones étnicas (Bosnia y Herzegovina y Kosovo);
 - (iii) Todos los Tribunales Híbridos se constituyeron en la primera década del siglo XXI (6 de junio de 2000- 10 de junio de 2007);
 - (iv) Con excepción del Tribunal Especial para el Líbano (La Haya, Países Bajos), el resto de Tribunales han operado directamente en el territorio donde los crímenes se cometieron.
 - (v) A día de hoy sólo las Cámaras Extraordinarias de Camboya y el Tribunal Especial de Líbano continúan activos. El resto de Tribunales ya agotaron su mandato.
3. En relación con la estructura de los Tribunales Híbridos es posible identificar dos tendencias: (i) el establecimiento de un Tribunal, Cámara o Panel especial para juzgar los crímenes internacionales (Sierra Leona, Camboya, Bosnia y Herzegovina y Timor Leste); (ii) el establecimiento de un sistema de provisión de jueces y fiscales internacionales (Kosovo).

Además, la mayoría de Tribunales establecieron diversas instituciones aparte de las Cortes, Cámaras o Paneles en sentido estricto. Dichas instituciones incluyeron Oficina del Fiscal, Oficina de Registro, Oficina de Defensa, entre otras.

Finalmente, la composición internacional y nacional de cada Tribunal también fue diferente en cada modelo. Así, por vía de ejemplo, en los casos de Líbano y Timor Leste cada Cámara o Panel cuenta con mayoría de jueces internacionales, mientras que en Bosnia y Herzegovina y Camboya cada Cámara cuenta con mayoría de jueces nacionales.

4. En relación con el mandato y competencia de los Tribunales Híbridos, es posible extraer las siguientes conclusiones:
 - (i) En relación con el *criterio territorial*, cada tribunal tuvo competencia para conocer de los crímenes internacionales cometidos en el territorio de cada país.
 - (ii) En relación con el *criterio objetivo*, la mayoría de los tribunales tienen competencia para conocer de crímenes internacionales y, en algunos casos (Camboya, Bosnia y Herzegovina), también ejercen competencia en relación con delitos insertos en el Código Penal interno.
 - (iii) En relación con el *criterio temporal*, todos los tribunales definieron su competencia entre determinados momentos históricos. En algunos casos se estableció fecha límite final (Camboya, Timor Leste y Líbano) mientras que en otro sólo se estableció una fecha a partir de la cual el Tribunal tendría competencia (Sierra Leona y Kosovo).
 - (iv) En relación con el *criterio personal*, los tribunales establecieron diferentes criterios tales como: máximos responsables (Sierra Leona), líderes de mayor rango (Camboya), ciudadano timorense (Timor Leste), individuo (Kosovo) y personas responsables del atentando (Líbano). En la mayoría de los casos, la jurisprudencia de dichos tribunales ha determinado el alcance de dichas expresiones.

5. En cuanto al derecho aplicable y las lenguas oficiales, surgen las siguientes conclusiones:
 - (i) El derecho aplicable es completamente distinto en cada tribunal. En algunos casos solo está conformado por el normatividad internacional y el acuerdo de constitución

- (Sierra Leona) mientras que en otros casos también incluye derecho interno (Camboya y Líbano). Adicionalmente, otros Tribunales incluyen regulaciones expedidas por las Administraciones Transicionales de las Naciones Unidas (Timor Leste, Bosnia y Kosovo).
- (ii) Los idiomas oficiales siempre son inglés y el idioma (s) local (es).
6. Las fuentes y formas de financiación también están sujetas a las particularidades de cada Tribunal Híbrido: mientras que algunos tribunales se financiaron exclusivamente con contribuciones de terceros Estados (Sierra Leona), otros tuvieron una forma de financiación mixta –recursos nacionales y de terceros estados– (Camboya, Bosnia y Líbano). Finalmente algunos tribunales fueron financiados en gran medida por las Naciones Unidas a través de sus Administraciones Transicionales (Timor Leste y Kosovo).
7. Finalmente, en relación con el legado y los principales problemas de cada tribunal:
- (i) En la mayoría de los casos los legados más importantes fueron contribuir al desarrollo profesional, reformas legales sustantivas e inserción de estándares internacionales.
- (ii) Los principales problemas en común fueron la escasa financiación y la paupérrima cooperación por parte de Estados con las tareas del Tribunal.

